



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

8

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan José Camacho Cristóbal.

9

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de junio a septiembre de 2011.

10

Resolución de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de las ayudas concedidas a beneficiarios con cargo al Fondo de Acción Social y de los expedientes excluidos provisionalmente, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, referidos a solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2011.

11

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el listado definitivo de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2011. 13

Resolución de 30 de abril de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante. 15

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 20 de abril de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 211/2012 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 17

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de abril de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «San Roque» para la Escuela Oficial de Idiomas de San Roque (Cádiz). 19

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Plan Especial de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del «Andévalo». 20

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a Plan Especial de la Actuación del Parque de Bomberos Costa-Riberas. 22

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a modificación núm. 9 de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte. 24

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Villablanca. 26

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de marzo de 2012, en relación con la corrección de error material en el artículo que se cita de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla). 28

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de marzo de 2012, en relación con la 1.ª Modificación Puntual del PGOU para Suelo Urbanizable Ordenado del municipio de Badolatosa (Sevilla), Polígono Industrial «Los Retamales». 30

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de marzo de 2012, en relación con la Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de El Cuervo (Sevilla), para reubicación de equipamiento local (Zonas Verdes en Avda. de Jerez). 35

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos. 38

## **4. Administración de Justicia**

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 19 de abril de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 6980/11. 40

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 537/2005. (PP. 174/2012). 41

Edicto de 30 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1005/2005. (PP. 176/2012). 43

Edicto de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1638/2011. 45

Edicto de 4 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 609/2005. (PP. 175/2012). 46

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 20 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera, dimanante de procedimiento núm. 1009/2011. 48

Edicto de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de divorcio contencioso núm. 1235/2010. 50

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 30 de abril de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 52

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1469/2012). 53

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y ordena la licitación para adjudicar el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Rules, Granada. (PD. 1462/2012). 55

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 3 de febrero que se cita. 57

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 23 de febrero de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita. 58

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para aceptar o rechazar la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 59

Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador, en materia de minas. 60

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsidiación autonómica para promoción de viviendas protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler. 61

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsidiación autonómica para promoción de viviendas protegidas en el programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler. 62

Resolución de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que publica el requerimiento de presentación de hoja de aprecio en el expediente de expropiación forzosa que se cita. 63

Resolución de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que publica requerimiento de nota simple de la finca expropiada acreditativa de la libertad de cargas en el expediente de expropiación forzosa que se cita. 64

Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica notificación de resolución de expediente de reclamación de daños en dominio público viario.	65
Anuncio de 24 de abril de 2012, por el que se hace público el cumplimiento de la Resolución de 15 de julio del 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la modificación núm. 4 del PGOU del término municipal de Los Marines.	66
Anuncio de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.	71
Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	72
Anuncio de 23 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0007.	73

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de talleres de oficios y escuelas de empleo en el ejercicio 2011.	74
Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.	78
Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	79

### **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto de 27 de marzo de 2012, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.	80
---	----

### **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	81
Acuerdo de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	82
Acuerdo de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	83
Anuncio de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica la resolución que se cita.	84

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada que se cita, término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. (PP. 1203/2012).	85
Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 810/2012).	86
Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1090/2012).	87
Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Ronda (Málaga). (PP. 1021/2012).	88
Resolución de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 1277/2012).	89
Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Guadalpín, en el término municipal de Marbella (Málaga).	90
Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	104
Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	105
Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1159/2012).	106
Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de Aprobación de 24 de enero de 2012 del deslinde del monte público «La Jurisdicción o El Mencal».	107
Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	117
Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 1 de marzo de 2012 por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Veranil y Carboneras».	118
Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	119
Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	121

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo de 2012), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de abril de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### A N E X O

DNI: 24.251.038-E.  
Primer apellido: Martín.  
Segundo apellido: Oviedo.  
Nombre: Jorge Inocencio.  
Puesto trabajo adjudicado: Jf/a Asesoría Jurídica Provincial.  
Código puesto: 2138210.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 23 de febrero de 2012 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2012), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de abril de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### A N E X O

DNI: 32.855.001-F.  
Primer apellido: Ceballos.  
Segundo apellido: Guerrero.  
Nombre: Ana María.  
Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Técnico Asesora.  
Código puesto: 1798410.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan José Camacho Cristóbal.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de enero de 2012 (BOE de 21 de enero de 2012), para la provisión de la plaza núm. DF000288 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Fisiología Vegetal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan José Camacho Cristóbal, con Documento Nacional de Identidad número 44226462-S, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de junio a septiembre de 2011.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante los meses de junio a septiembre de 2011, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de junio a septiembre de 2011, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de las ayudas concedidas a beneficiarios con cargo al Fondo de Acción Social y de los expedientes excluidos provisionalmente, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, referidos a solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2011.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la ayuda médica, protésica y odontológica del personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Cádiz, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 16 de octubre al 15 de noviembre de 2011, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que, de todas las solicitudes presentadas, la mayoría de ellas se adecuan a la legislación aplicable, habiéndose verificado en ellas, entre otros aspectos esenciales de la normativa, lo siguiente:

- Que dichas solicitudes han sido presentadas en plazo.
- Que los solicitantes cumplen con encontrarse en situación de servicio activo a fecha de solicitud, así como el resto de requisitos exigidos tanto a ellos como a sus beneficiarios, en su caso, por la normativa aplicable según los distintos supuestos.
- Que en caso de concurrencia de ayudas, se ha procedido al abono de la parte correspondiente a la diferencia hasta el tope máximo previsto en la norma.
- Que se ha respetado en cualquier caso el tope máximo previsto por la normativa vigente.
- Que se ha aportado la documentación justificativa requerida por la norma.

Segundo. Igualmente se ha comprobado que se han presentado otra serie de solicitudes que, al no cumplir con los requisitos exigidos por la norma, no procede tramitar su concesión, incurriendo en los motivos de exclusión previstos por la normativa aplicable.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica y odontológica.

Segundo. Artículos 113 al 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden, por la que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Cuarto. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

Quinto. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 6 de julio de 2011, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, con efecto retroactivo de 1.1.2011, para aquellas ayudas cuyas solicitudes fueron registradas en el año 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

1. Conceder y publicar los Listados de Ayudas concedidas al personal funcionario, docente, sanitario y laboral, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2011, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán publicados en la Web del Empleado Público. Trámites Laborales. Acción Social. Ayudas de Actividad Continuada como Anexo I, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

2. Publicar el Anexo II de esta Resolución, quedando a disposición de los interesados/as en los mismos términos que se establece en el punto anterior, en el que se relacionan las ayudas excluidas provisionalmente concediendo un plazo de 15 días para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes excluidas. Asimismo, se hace constar que este Anexo II puede incluir beneficiarios que, figurando en Anexo I por conceptos allí admitidos, tengan otras partidas excluidas.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal sujeto a régimen funcional podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 18 de abril de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el listado definitivo de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2011.*

Vistas las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 22 de marzo de 2012 relativa al listado provisional de excluidos publicado en el BOJA núm. 77, de fecha 20 de abril, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a la solicitudes presentadas desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2012 y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. En fecha 2 de abril de 2011 se publicó en el BOJA núm. 64 la Resolución de esta Delegación Provincial de 5 de marzo relativa al listado provisional de excluidos de las mencionadas ayudas, concediendo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución, para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimasen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publicaron y, en su caso, subsanaran los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Cuarto. Que se han presentado contra la citada Resolución reclamaciones que han sido debidamente estudiadas y valoradas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica y odontológica.

II. Artículos 113 al 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 6 de julio de 2011, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, con efecto retroactivo de 1.1.2011, para aquellas ayudas cuyas solicitudes fueron registradas en el año 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar el listado definitivo del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2011, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán publicados en la Web del Empleado Público. Trámites Laborales. Acción Social. Ayudas de Actividad Continuada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 23 de abril de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el citado Decreto 277/2009, anuncia la provisión de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO			
	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº	ADS.	TIPO ADM.	GR.	CUER.	ÁREA FUNCIONAL	C.D.	RFIDP	EXP.	CARAC. SINGUL.	FRM.	LOCAL.
		CÓDIGO						ÁREA RELACIONAL		EUROS				
1	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SV. SELECCIÓN	1	F		A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	3			SEVILLA
		85610								19.972,80				

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 211/2012 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 12 de abril de 2012, en los Autos del procedimiento ordinario núm. 211/2012 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don/ña Francisco, Araceli y Ramón Mohedano Hidalgo y doña Dolores Hidalgo Bonilla (Herederos de Manuel Mohedano Becerra), contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de enero de 2012, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se desestima el recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2011, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en tres mil trescientos sesenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos, en el expediente 2010/012, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Herederos de Manuel Mohedano Becerra (parcela 4 del polígono 68, del término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 19 de abril de 2012.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practiquen los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 de la LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don/ña Francisco, Araceli y Ramón Mohedano Hidalgo y doña Dolores Hidalgo Bonilla (Herederos de Manuel Mohedano Becerra), contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de enero de 2012, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se desestima el recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de fecha 24.11.2011, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en tres mil trescientos sesenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos, en el expediente 2010/012, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Herederos de Manuel Mohedano Becerra (parcela 4 del polígono 68, del término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 20 de abril de 2012.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de abril de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «San Roque» para la Escuela Oficial de Idiomas de San Roque (Cádiz).*

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 11700081, con domicilio en Complejo Municipal Diego Salinas, pabellón A, 2.ª planta, de San Roque (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «San Roque» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «San Roque» para la Escuela Oficial de Idiomas de San Roque (Cádiz), código 11700081, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Plan Especial de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del «Andévalo».*

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL «ANDÉVALO», SITO ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE THARSIS Y PUEBLA DE GUZMÁN, Y PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. EXPEDIENTE CP-107/2009

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial que tiene por objeto la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del «Andévalo», sito entre los términos municipales de Tharsis (Alosno) y Puebla de Guzmán, en Suelo No Urbanizable, siendo el promotor la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial, con fechas 8 de junio de 2010 y 23 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se regulaban el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, apartado 1, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración

de Consejerías, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del «Andévalo», sito entre los términos municipales de Tharsis (Alosno) y Puebla de Guzmán, en Suelo No Urbanizable, siendo el promotor la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del «Andévalo», sito entre los términos municipales de Tharsis (Alosno) y Puebla de Guzmán (Huelva), en Suelo No Urbanizable, siendo el promotor la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El documento con esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a Plan Especial de la Actuación del Parque de Bomberos Costa-Riberas.*

#### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA DEL PLAN ESPECIAL DE LA ACTUACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS COSTA-RIBERAS, QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE ALJARAQUE, GIBRALEÓN, CARTAYA Y PUNTA UMBRÍA (CP-183/2010)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al presente Plan Especial, que tiene por objeto la instalación de la edificación de un parque de bomberos destinado a sofocar incendios urbanos, constituyendo equipos de salvamento y emergencias, así como respuesta a la conservación de la abundante masa forestal del municipio y del entorno natural protegido con que cuenta el mismo ante potenciales hechos catastróficos y siniestros (incendios), para dar asistencia a los términos municipales de Aljaraque, Cartaya, Gibraleón y Punta Umbría.

Segundo. El Delegado Provincial con fechas 11 de noviembre de 2010 acordó la formulación, con fecha 11 de enero de 2011, la Aprobación Inicial, y con fecha 8 de febrero de 2012, la Aprobación Provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto

la implantación en este suelo de la instalación de la edificación de un parque de bomberos. Su finalidad es dar asistencia a los términos municipales de Aljaraque, Cartaya, Gibraleón y Punta Umbría.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la instalación de la edificación de un parque de bomberos, en el término municipal de Punta Umbría, que tiene por objeto la instalación de edificación destinado a sofocar incendios urbanos, constituyendo equipos de salvamento y emergencias, así como respuesta a la conservación de la abundante masa forestal del municipio y del entorno natural protegido con que cuenta el mismo ante potenciales hechos catastróficos y siniestros (incendios), para dar asistencia a los términos municipales de Aljaraque, Cartaya, Gibraleón y Punta Umbría, junto con los condicionantes establecidos por Medio Ambiente para incluirse en el proyecto de ejecución, en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución, así como el Anexo de condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a modificación núm. 9 de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte.*

#### RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE. EXPEDIENTE: CP 124/2011

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la Modificación es la alteración de una de las categorías de suelo no urbanizable definidas por el Plan General, proponiendo el cambio de la categoría definida como «Suelo no Urbanizable de Especial Protección Ambiental y Paisajística», la cual se pasa a la categoría de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Cultura de fecha 24 de julio de 2009 sobre la improcedencia de la emisión al no existir afecciones, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 2011 y 10 de febrero de 2012, sobre innecesariedad de someter la innovación al trámite de Evaluación Ambiental, informe de fecha 11 de octubre de 2011 y 29 de febrero de 2012 de incidencia territorial emitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sin incidencia negativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

## R E S U E L V E

Primero: Suspender la modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte, hasta tanto no se motive objetivamente y se complete la documentación justificativa sobre la inexistencia de valores patrimoniales que aconsejen suprimir el régimen de especial protección asignados a los suelos tanto por el planeamiento en vigor como por los anteriores, además de proceder a la necesaria actualización cartográfica conforme a lo establecido en el informe de incidencia territorial relativo a la adscripción de determinados suelos de la Zona A de reserva del Plan de Ordenación Territorial del Ámbito de Doñana por aplicación de los datos de la Red Natura 2000 sobre Lugares de Interés Comunitarios.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Villablanca.*

#### RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA. CP 120/2005

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2012, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Villablanca, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de agosto de 2005, favorable, informe de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Andalucía Occidental, del Ministerio de Fomento de fecha 29 de septiembre de 2005, sin afección a la Red de Carreteras del Estado, informe de Incidencia Territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de julio de 2006, en sentido desfavorable, informe de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa de fecha 6 de junio de 2005, favorable, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 6 de junio de 2005, no procede la emisión de informe preceptivo al no existir afectaciones, informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 27 de julio de 2006, en sentido desfavorable, informe de la compañía suministradora Endesa-Sevillana, de fecha 31 de mayo de 2006, en sentido favorable con observaciones, informe de la compañía suministradora GIAHSA, de fecha 31 de mayo de 2006, en sentido favorable, certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villablanca, manifestando que con fecha 24 de mayo de 2005 se solicita informe en materia de telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnologías, sin que se haya recibido el mismo, Declaración de Impacto Ambiental Previa de fecha 11 de diciembre de 2006, declarando inviables desde el punto de vista ambiental el Plan General de Ordenación Urbanística, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de 12 de julio de 2010, declarando inviables desde el punto de vista ambiental los crecimientos propuestos en los nuevos sectores de suelo urbanizable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, organismo competente para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según prevé el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

#### R E S U E L V E

Primero. Suspender el Plan General de Ordenación Urbana de Villablanca conforme a lo previsto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, hasta su adecuación al modelo territorial establecido en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y al Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, a las consideraciones de sostenibilidad ambiental que se indican en el Informe de Valoración Ambiental y a la subsanación de las deficiencias detectadas en este informe.

Segundo. El Ayuntamiento de Villablanca deberá elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones descritas en:

- Los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados emitidos sobre el documento del Plan General de Ordenación Urbanística.

- El informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 19 de marzo de 2012.

Tercero. El Ayuntamiento, tras la aprobación provisional por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su resolución sobre aprobación definitiva.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión Provincial de Urbanismo, Carmen Lloret Miserachs.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de marzo de 2012, en relación con la corrección de error material en el artículo que se cita de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla).*

Expte.: SE/194/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de 22 de marzo de 2012, en relación con la corrección de error material en el artículo 12.6.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material en el artículo 12.6.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. La presente propuesta tiene por objeto la rectificación de un error material detectado en el articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU del municipio de Écija, aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 23 de octubre de 2009, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de 19 de enero de 2010.

Segundo. Se advierte error material en el apartado 4.h) del artículo 12.6.10 de las Normas Urbanísticas, que establece que «la ocupación máxima de la parcela de la edificación no podrá superar el quince por ciento (30%)», consistente en un error de transcripción en el porcentaje numérico, manifestado por la evidente contradicción de la cifra expresada en letras de la expresada en números, debiendo prevalecer la primera de acuerdo con el informe de los Arquitectos Redactores de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija de fecha 20 de marzo de 2012 que recoge que la contradicción existente entre la letra y el número debe resolverse a favor del porcentaje expresado en letras, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.9 de las Normas Urbanísticas, de Interpretación del PGOU.

La subsanación de tal error tiene como consecuencia la corrección del porcentaje expresado numéricamente. Por tanto, el apartado 4.h) del artículo 12.6.10 de las Normas Urbanísticas quedaría redactado del modo siguiente: «La ocupación máxima de la parcela por la edificación no podrá superar el quince por ciento (15%)».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija aprobado definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría

especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en el artículo 12.6.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Écija, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 23 de abril de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de marzo de 2012, en relación con la 1.ª Modificación Puntual del PGOU para Suelo Urbanizable Ordenado del municipio de Badolatosa (Sevilla), Polígono Industrial «Los Retamales».*

Expte.: SE-155/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 22 de marzo de 2012, en relación con la 1.ª Modificación Puntual del PGOU para Suelo Urbanizable Ordenado del municipio de Badolatosa (Sevilla), Polígono Industrial «Los Retamales».

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de 1.ª Modificación Puntual del PGOU para Suelo Urbanizable Ordenado del municipio de Badolatosa, Polígono Industrial “Los Retamales”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Badolatosa, es un Plan General de Ordenación Urbanística Aprobado Definitivamente de forma parcial en virtud de la Resolución de la CPOTU de fecha 19 de mayo de 2008.

Segundo. El objeto del proyecto urbanístico de referencia es la reclasificación de unos terrenos apoyados en la Carretera A-8325 de Badolatosa a Casariche, concretamente las Parcelas 252, 254 y 255 del Polígono 09 del catastro de rústica del término municipal de Badolatosa, que cuentan con una superficie total de 38.405,00 m<sup>2</sup>s y actualmente están clasificados como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, para su transformación en Suelo Urbanizable Ordenado con Uso Global Industrial, pasando a denominarse Sector I-1 “Polígono Industrial Los Retamales”, que se desarrollará mediante el Sistema de Actuación por Compensación.

La iniciativa de la presente modificación es del Ayuntamiento de Badolatosa, que justifica la conveniencia y oportunidad de la misma basándose en la necesidad de dar respuesta a la demanda de suelo industrial fuera del núcleo para el traslado de industrias ya existentes en el casco.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. El expediente ha sido informado por los siguientes organismos:

a) Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en relación al proyecto de referencia y su afección a la Carretera A-8325 de Badolatosa a Casariche, concluyendo lo siguiente:

- La COPT ha redactado el Proyecto de Mejora y Ensanche de la A-8325. No se plantearán actuaciones en las zonas de servidumbre o afección que sean incompatibles con dicho proyecto.

- La Línea de No Edificación se situará a una distancia mínima de 50 m, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- El acceso al sector será único, y no romperá la prioridad del tráfico de la carretera. Se definirá en proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a

las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.

b) Informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha 6.4.2009, a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, concluyendo del análisis de la información disponible en sus archivos, que no se considera necesaria la intervención arqueológica previa. No obstante, en todo caso cabe recordar que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la aparición de hallazgos casuales durante el transcurso de las obras a realizar tras la aprobación de la Modificación de referencia, deberá ser notificada inmediatamente por parte de los promotores a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento.

c) Informe de Viabilidad de Telefónica de fecha 5.5.2009.

d) Informe de Incidencia Territorial, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 3.6.2009, concluyendo lo siguiente:

1. Síntesis de la valoración territorial del Plan General.

A la vista del análisis efectuado se ponen de manifiesto los principales aspectos que deben reconsiderarse en relación con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el POTa:

- Las determinaciones del proyecto propician en si mismas una alteración de la estructura de asentamientos definida por el planeamiento vigente, ya que se propone la creación de un núcleo de actividades productivas que no está integrado en la estructura urbanística existente.

- El proyecto debe justificar que se mantiene la proporción entre usos dotacionales y lucrativos, tal como se establece en el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Debe acreditarse por parte del organismo sectorial competente la viabilidad funcional de la carretera en la que se apoya el nuevo sector, así como las posibilidades de acceso al mismo.

- El Plan debe definir adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de los nuevos crecimientos previstos, cuantificando justificadamente la inversión y acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables.

- El proyecto deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos cuya clasificación como suelo urbanizable se propone.

2. Valoración general de la Comisión Interdepartamental.

La Comisión Interdepartamental, en su sesión del 26 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“La Comisión considera que la Modificación ‘Polígono Industrial Los Retamales’ del Plan General de Ordenación Urbanística de Badolatosa, en principio, no tiene incidencia territorial negativa significativa.

No obstante, el planteamiento de un polígono industrial aislado, que altera el modelo de ciudad definido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, requiere que se hagan explícitas las razones para su creación y la ubicación elegida.

El Plan debe adecuar sus determinaciones a las consideraciones establecidas en el informe de incidencia territorial.

La Comisión considera conveniente que, a través de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se continúe con la colaboración entre el Ayuntamiento y las Consejerías implicadas en la redacción del Plan General a fin de adaptar sus propuestas a las observaciones y recomendaciones realizadas, así como a las previsiones de programación e inversión de las Administraciones Públicas.”

Por otra parte, la Consejería de Gobernación ha informado el proyecto, manifestando que el municipio debe prestar los servicios mínimos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, servicios que deben hacerse extensibles a las nuevas demandas generadas por el proyecto, debiendo garantizándose en el marco del propio Plan la disponibilidad de los mismos.

3. Valoración final del Plan General.

La Modificación “Polígono Industrial Los Retamales” del Plan General de Ordenación Urbanística de Badolatosa no tiene, en principio, una incidencia territorial negativa significativa. No obstante, teniendo en cuenta que la innovación altera el sistema de asentamientos del municipio, debe justificarse adecuadamente la localización del nuevo sector y su integración en la estructura urbanística definida por el Plan General vigente, así como la suficiencia y capacidad de las infraestructuras y servicios públicos.

e) Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 9.6.2010, en sentido favorable respecto la disponibilidad de recursos para atender la demanda de abastecimiento del término municipal y la modificación de referencia, y recomendando que el ayuntamiento busque nuevas fuentes para el abastecimiento, dado el mal estado cuantitativo de la masa de agua subterránea de la que capta actualmente.

f) Informe de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16.9.2010, emitido en virtud del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Aguas, en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las prescripciones que se resumen a continuación:

- Deberá disponer de título administrativo acreditativo de disponibilidad del recurso del que viene disfrutando.

- Deberá obtener autorización de vertidos para el núcleo urbano de Badolatosa y la EDAR deberá encontrarse en funcionamiento de forma previa a la ejecución de las actuaciones previstas en esta Modificación Puntual.

- El Saneamiento del sector de referencia se deberá ejecutar a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales.

g) Declaración Previa referente al proyecto de referencia, de fecha 3.10.2010, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

- A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.

- Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración Previa.

h) Informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 21.10.2011, acreditando la disponibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento para atender la demanda generada por el proyecto urbanístico de referencia, así como las condiciones técnicas que han de cumplir las redes.

i) Informe de Endesa Distribución, de fecha 15.11.2011, por el que se comunica que para atender el suministro derivado de la demanda que genera el proyecto urbanístico de referencia, a cargo del promotor deberán realizarse las siguientes instalaciones de extensión:

- Punto de conexión: LAMT 25 kV Badolatosa de Subestación Jauja en el apoyo A272798 (Cabecera de Línea).

- LAMT D/C, desde el punto indicado, Centros de Transformación y Red de BT.

j) Declaración de Impacto Ambiental referente al proyecto de referencia, de fecha 23.12.2011, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

- A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.

- Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Cualquier modificación del Proyecto o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial.

A continuación señalamos el Condicionado de la DIA respecto al documento de Aprobación Provisional, a las que queda sujeto el proyecto de referencia:

“Medidas protectoras y correctoras respecto al documento de aprobación provisional.

[...] con la asunción en la documentación de la aprobación provisional de las medidas que se han reproducido anteriormente, se satisfacen las exigencias de la Declaración Previa. Cabe decir sin embargo, que no se han tenido en cuenta, respecto al apartado 3.2.6.Residuos, la eliminación de las referencias que figuran en la documentación relacionadas con la eliminación de los residuos de la construcción y demolición mediante traslado a vertedero controlado, ya que esta opción debe considerarse únicamente en caso de no existir otras alternativas viables; en todo caso deberá quedar justificado adecuadamente la elección de esta última.

Se adoptarán pues todas las medidas protectoras y correctoras mencionadas [...].”

k) Oficio de la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 17.1.2012, por el que se notifica que no se encuentra entre las funciones de esta entidad la de planificar ni gestionar las infraestructuras eléctricas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales no se encuentran dentro de la categoría de intereses públicos, no siendo por tanto competente para la emisión del informe solicitado en virtud del artículo 32.2 de la LOUA.

l) Oficio emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial con fecha 19.1.2012, por el que se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- El informe de incidencia territorial se emite en el contexto del artículo 32.1.2.ª de la LOUA, que, a la hora de regular la tramitación de los instrumentos de planeamiento, establece, tras la aprobación inicial de los mismos, la necesidad de requerir a los organismos públicos afectados los informes previstos legalmente como preceptivos.

- Teniendo en cuenta que el informe de incidencia territorial no tiene carácter vinculante, en aplicación de la regla 4.ª del referido artículo 32.1 de la LOUA, no procede emitir el informe de incidencia territorial solicitado con posterioridad a la aprobación provisional.

m) Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 25.1.2012, por el que se notifica que visto el documento de Aprobación Provisional del proyecto de referencia, se ratifica y se remiten a lo informado por la Agencia Andaluza del Agua respecto al documento de Aprobación Inicial, reiterando que deberá obtener concesión administrativa para el abastecimiento de la población, así como autorización de vertido para el núcleo urbano de Badolatosa, previo a la ejecución de las actuaciones previstas en la modificación de referencia.

n) Informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha 9.2.2010, a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, para el documento de Aprobación Provisional del proyecto de referencia, ratificando el informe emitido con fecha 6.4.2009 para el documento aprobado inicialmente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Badolatosa para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

Atendiendo al artículo 17 de la LOUA, en suelo con uso característico industrial, el Plan Parcial debe destinar a dotaciones entre el 14 y el 20% de la superficie del sector, debiendo destinarse al menos el 10% a parques y jardines. Así, el total de suelo dotacional público, que según el presente proyecto urbanístico está constituido por los Espacios Libres, los SIPS comercial, social y deportivo, y el Punto Limpio, supone el 15,95% de la superficie del ámbito, constituyendo la reserva para parques y jardines el 10% del sector.

No obstante, el documento no aclara el carácter lucrativo o no del Equipamiento Comercial, ya que en el aparece indistintamente como uno u otro. Es por ello que ha de concretarse el carácter público de dicho suelo, entendiéndose que la edificabilidad del mismo no puede ser lucrativa si se trata de un suelo dotacional, que habrá de cederse al ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento.

Deben aclararse y corregirse, consecuentemente, las tablas, fichas, así como los textos correspondientes en el documento, en lo referente a la edificabilidad otorgada al equipamiento comercial, entendiéndose que el equipamiento comercial no puede tener aprovechamiento urbanístico si es un suelo dotacional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento.

Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2 b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la 1.ª Modificación Puntual del PGOU para suelo urbanizable ordenado del municipio de Badolatosa,

Polígono Industrial “Los Retamales”, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 24 de noviembre de 2011, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 23 de abril de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de marzo de 2012, en relación con la Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de El Cuervo (Sevilla), para reubicación de equipamiento local (Zonas Verdes en Avda. de Jerez).*

Expte.: SE-225/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de 22 de marzo de 2012, en relación con la Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de El Cuervo (Sevilla), para reubicación de equipamiento local (Zonas Verdes en Avda. de Jerez).

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el documento de Modificación Puntual de las NN.SS., del municipio de El Cuervo, para reubicación de equipamiento local (Zonas Verdes en Avda. de Jerez) así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente en el municipio de El Cuervo son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la CPOTU de fecha 21.12.2001, con Texto Refundido de fecha 26.7.2002, y que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 20.4.2009.

Segundo. El objeto del presente proyecto urbanístico es la modificación del planeamiento general vigente para desafectar parte de unas zonas verdes, concretamente 196,89 m<sup>2</sup>, para destinarlas a uso residencial. La zona afectada por la modificación se encuentra en suelo urbano consolidado.

Aunque las parcelas objeto de la modificación ya estaban calificadas como espacios libres desde las Normas Subsidiarias, la realidad es que nunca han pasado a ser propiedad municipal dado que el Ayuntamiento nunca ha procedido a su expropiación, por lo que en la actualidad sus tres propietarios las tienen incluso valladas, y se usan como patio o jardín privado. Ante estas circunstancias, el Ayuntamiento promueve la redacción de la presente modificación para dar solución a una situación no deseada heredada de planeamientos anteriores.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes:

a) Informe Favorable conforme al artículo 18.3.c) de la LOUA, emitido por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 1.9.2011, relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

b) Informe Técnico-Jurídico del Ayuntamiento de El Cuervo de fecha 24.5.2010, acreditativo de la innecesariedad de solicitud de los informes respecto a la suficiencia y capacidad de las redes de Infraestructuras Urbanas básicas, puesto que las parcelas afectadas por la presente modificación se encuentran clasificadas como suelo urbano consolidado, en situación básica de suelo urbanizado a los efectos del RDL 2/2008, de 20 de junio, y el incremento residencial propuesto no supone ninguna modificación sustancial de las infraestructuras del municipio.

c) El Consejo Consultivo de Andalucía emitió Dictamen desfavorable sobre el proyecto con fecha 22.2.2012. En el Dictamen se contiene que:

“[...] este Consejo Consultivo no puede admitir la compensación propuesta, que realmente no es tal, por las razones que se exponen.

1. La indicada franja de terreno, en forma de ‘L’ esquinada entre las calles Vida y Avenida de Jerez, no se grafía en el ‘Plano de calificación de suelo según las NN.SS. estado inicial’ como suelo urbano residencial, sino que se trata de terreno adyacente al acerado, integrado prácticamente en el mismo y en alineación con las fachadas de los edificios a los cuales se accede a través del mismo. De hecho, en esta la franja de terreno cuya recalificación se postula a modo de compensación, se encuentran implantadas jardineras y otros elementos decorativos propios del vial peatonal o acerado. Esa es la razón por la que en dicho plano no tiene asignada grafía correspondiente a ningún uso específico determinado: porque forma parte de la acera.

2. Es errónea la afirmación que se hace en el documento técnico relativo a que el suelo a que nos estamos refiriendo aparece en el documento de adaptación a la LOUA como suelo urbano residencial consolidado. En el plano 08 remitido, correspondiente a ‘Áreas Homogéneas (usos, densidades, edificabilidades globales), Sistemas Generales’, aparecen los terrenos con los que se pretende compensar dentro del área homogénea de suelo urbano consolidado con el uso global residencial. Esto es lógico, ya que la grafía de la planimetría está señalando usos globales, dentro de los cuales incluye, entre otros, los viales para el tráfico de vehículos, el acerado, y parcelas que, configuradas como dotaciones locales, tienen un uso urbanístico pormenorizado de espacios libres. Pero no por estar incluidos dentro de la mancha del uso global residencial, que abarca prácticamente toda la zona central del núcleo de población, esos usos pormenorizados dejan de serlo. En definitiva, el terreno con el que se postula llevar a cabo la compensación no se corresponde con suelo residencial, sino, aparentemente, con acerado. Por tanto no es factible compensar el incremento de aprovechamiento lucrativo que conlleva la modificación con estos suelos.

Sobre la base de los que se ha razonado, se ha de dictaminar desfavorablemente el expediente sometido a consulta.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Cuervo para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de 22 de febrero de 2012:

Si bien la modificación propuesta justifica el cumplimiento numérico de las determinaciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Planeamiento General vigente en El Cuervo, en consonancia con lo establecido en el Dictamen del Consejo Consultivo, se considera que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la reserva para compensar la clasificación de los nuevos terrenos residenciales no son admisibles por formar parte actualmente de la dotación de espacios libres del municipio, donde actualmente se encuentran implantadas jardineras y otros elementos decorativos propios de viario peatonal o acerado.

El documento técnico ha basado su justificación en el plano de “Áreas Homogéneas (usos, densidades, edificabilidades globales), Sistemas Generales”, donde los terrenos propuestos como medida compensatoria aparecen grafados con Uso Global Residencial que también incluye acerados, viales, etc. Por lo tanto no es factible compensar el incremento de aprovechamiento lucrativo que conlleva la modificación con los suelos propuestos.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de El Cuervo, para reubicación de equipamiento local (Zonas Verdes en Avda. de Jerez), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesiones de fecha 5 de octubre de 2010 y 27 de julio de 2011, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, que consisten en la adopción de las medidas compensatorias pertinentes en terrenos aptos para ello.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 23 de abril de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Régimen Interior que se encuentra adscrita a la Secretaría General de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Salud es la responsable del Registro General establecido en la misma, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 20 de abril de 2012, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Salud, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2012, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
7966110	SECCIÓN PROCEDIMIENTO E INFORMES
2091510	SECCIÓN DE CONCIERTOS
683810	SECCIÓN FORMACIÓN Y DEFENSA CONSUMIDORES
2091610	SECCIÓN PROCEDIMIENTO
2092810	SECCIÓN PRESTACIONES ASISTENCIALES
2088210	A.T. ANALÍTICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
2097710	NEGOCIADO GESTIÓN PROCEDIMIENTO
2095210	NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA
2090810	NEGOCIADO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL
2089510	NEGOCIADO INFORMACIÓN
2091410	NEGOCIADO REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR
2089810	NEGOCIADO GESTIÓN INSPECCIÓN FARMACIA
12118710	ADMINISTRATIVO
11529410	ADMINISTRATIVO
684710	ADMINISTRATIVO
2094410	ADMINISTRATIVO
12411710	ADMINISTRATIVO
12114910	ADMINISTRATIVO
683410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. Granada, 20 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Régimen Interior. Fdo. Olga Jareño Leyva.

Granada, 23 de abril de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 19 de abril de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 6980/11.*

Don Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 6980/11 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

### S E N T E N C I A

Ilmos. Sres. Márquez Romero, Conrado Correa y Sanz Talayero.

«En Sevilla a 19 de abril de 2012.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 628/08, procedentes del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, promovidos por doña Sara González Gutiérrez y don Antonio Caballero Otaolaurruchi, representados por la Procuradora doña Sara González Gutiérrez, contra don Javier Rodríguez Riego, declarado en situación procesal de rebeldía; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia en los mismos dictada con fecha 14 de abril de 2010.

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales doña Sara González Gutiérrez en nombre y representación de los demandantes don Antonio Caballero Otaolaurruchi y doña Sara González Gutiérrez, contra la sentencia dictada el día 14 de abril de 2010, por la Ilma. Sra. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, en los autos de Juicio Ordinario núm. 628/08, de los que dimanar estas actuaciones, debemos confirmar y confirmamos la citada Resolución, con expresa imposición al apelante de las costas procesales causadas en esta alzada.»

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Javier Rodríguez Riego, expido el presente en Sevilla a 19 de abril de 2012.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 537/2005. (PP. 174/2012).*

NIG.: 2906742C20050010874.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 537/2005. Negociado: C.

Sobre: Declaración de dominio y rectificación.

De: Don José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y Guillermina Heredia Campos.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

Letrado: Sr. Díez González, Salustiano.

Contra: María Concepción Álvarez Net-Maso, Eduardo Muñoz Aisa, Rafael del Río Torres, María Hernández Magallón, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Miguel García Céspedes, Ernestina Rodríguez Ballesteros, José López Portales, Herederos Eduardo Muñoz Aisa: Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net y Juan Jáuregui Briales.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 537/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y Guillermina Heredia Campos contra María Concepción Álvarez Net-Maso, Rafael del Río Torres, María Hernández Magallón, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Miguel García Céspedes, Ernestina Rodríguez Ballesteros, Herederos José López Portales, Herederos Eduardo Muñoz Aisa: Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net y Juan Jáuregui Briales sobre declaración de dominio y rectificación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

En Málaga, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 537/2005-C a instancias de don José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y doña Guillermina Heredia Campos, representados por la procuradora doña Marta Paya Nadal y con la asistencia letrada de don Salustiano Díez González, frente a los Herederos de don Eduardo Muñoz Aisa, frente a doña María Concepción Álvarez Net-Masó, frente a don Rafael del Río Torres, frente a doña María Hernández Magallón, frente a don Juan Jáuregui Briales, frente a doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, frente a don Miguel García Céspedes, frente a doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y frente a los herederos de don José López Portales, declarados todos ellos en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don José Antonio Conde Gutiérrez del Álamo y doña Guillermina Heredia Campos frente a los Herederos de don Eduardo Muñoz Aisa, frente a doña María Concepción Álvarez Net-Masó, frente a don Rafael del Río Torres, frente a doña María Hernández Magallón, frente a don Juan Jáuregui Briales, frente a doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, frente a don Miguel García Céspedes, frente a doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y frente a los Herederos de don José López Portales, con los siguientes pronunciamientos.

1. Se declara el dominio de los actores sobre la finca registral número 70.469 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga, objeto del litigio, y que aparece descrita en el apartado 1 del Primero de los Fundamentos de Derecho.

2. Se acuerda, firme que sea esta sentencia, que le libre el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Cuatro de Málaga, ordenando la inscripción a nombre de los actores de la finca objeto del litigio, con cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la misma aparezcan en el Registro de la Propiedad.

3. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Concepción Álvarez Net-Maso, Rafael del Río Torres, María Hernández Magallón, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Herederos de José López Portales y Juan Jáuregui Briales, extiendo y firmo la presente, en Málaga, a veinticinco de enero de dos mil diez.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1005/2005. (PP. 176/2012).*

NIG: 2906742C20050020378.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1005/2005. Negociado: 05.

Sobre: Ordinario.

De: Francisco Malagón Pérez y Trinidad Torres Astorga.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

Letrado: Sr. Díez González, Salustiano.

Contra: Rafael del Río Torres, Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net, Ernestina Rodríguez Ballesteros, Eduardo Muñoz Aisa, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla y Herederos, Francisco de Paula García Martín, María del Carmen López Tirado, María Concepción Álvarez Net-Masó, María Hernández Magallón, Juan Jáuregui Briales y Miguel García Céspedes.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1005/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancias de Francisco Malagón Pérez y Trinidad Torres Astorga contra Rafael del Río Torres, Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net, Ernestina Rodríguez Ballesteros, Eduardo Muñoz Aisa, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla y Herederos, Francisco de Paula García Martín, María del Carmen López Tirado, María Concepción Álvarez Net-Masó, María Hernández Magallón, Juan Jáuregui Briales y Miguel García Céspedes sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

#### SENTENCIA NÚM. 17

En Málaga a 8 de enero de 2010.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 1005/05, a instancias de Francisco Malagón Pérez y Trinidad Torres Astorga, representada por el Procurador Sra. Paya Nadal, contra Rafael del Río Torres, Enrique Muñoz Álvarez-Net, Adolfo Muñoz Álvarez-Net, Ernestina Rodríguez Ballesteros, Eduardo Muñoz Aisa, Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, Francisco de Paula García Martín, María del Carmen López Tirado, María Concepción Álvarez-Net Masó, María Hernández Magallón, Juan Jáuregui Briales y Miguel García Céspedes, habiéndose allanado Francisco de Paula García Martín y María del Carmen López Tirado con respecto a lo solicitado por los actores en la demanda en su totalidad, así como habiéndose declarado en rebeldía al resto de los demandados por Providencia de 11 de mayo de 2009, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sra. Paya Nadal en nombre y representación de Francisco Malagón Pérez y Trinidad Torres Astorga, debo declarar y declaro el dominio a favor de los mismos de la finca registral núm. 70.447 como propietarios, en virtud de adquisición por contrato de compraventa privado de fecha 12 de septiembre de 2002, celebrado con Francisco de Paula García Martín y María del Carmen López Tirado, tal como ellos mismos han reconocido, así como declaro se proceda a la rectificación registral de la citada finca, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Málaga, procediendo la inscripción de dominio a favor de los actores, y con ello la rectificación o adecuación de la realidad registral a la realidad física, en aplicación del artículo 40 de la Ley Hipotecaria, con expresa condena en costas a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebeldes extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1638/2011.*

NIG: 2906742C20110045718.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1638/2011. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta suspensión visitas y adopción menor: S.C.G. (expte. protección menor núm. 352-2000-505-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Doña María Pilar Castilla Galdeano.

Don Bienvenido Jiménez Morillas, Secretario de Primera Instancia número Cinco de los de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se aprueba la adopción del menor S.C.G., nacido en Málaga el 17 de mayo de 1999, hijo de María Pilar, inscrito al tomo 437, página 331, del Registro Civil de Málaga (expte. protección menor núm. 352-2000-505-1), por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.»

Para que sirva de notificación a la madre biológica doña María Pilar Castilla Galdeano se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al encontrarse la misma en ignorado paradero.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil doce.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 609/2005. (PP. 175/2012).*

NIG: 2906742C20050012219.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 609/2005. Negociado: C.

Sobre: Otorgamiento escritura pública.

De: Don Francisco Argüelles Argüelles.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

Letrado: Sr. Díez González, Salustiano.

Contra: Doña María Concepción Álvarez Net-Maso, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, Herederos de Eduardo Muñoz Aisa: don Enrique Muñoz Álvarez-Net y don Adolfo Muñoz Álvarez-Net, doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes, doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y don Juan Jáuregui Briales.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 609/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de don Francisco Argüelles Argüelles contra doña María Concepción Álvarez Net-Maso, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, Herederos de Eduardo Muñoz Aisa: Enrique Muñoz Álvarez-Net y don Adolfo Muñoz Álvarez-Net, doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes, doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y don Juan Jáuregui Briales sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veintinueve de enero de dos mil ocho.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 609/205-C a instancias de don Francisco Argüelles Argüelles, representado por la procuradora doña Marta Paya Nadal y con la asistencia letrada de don Salustiano Díez González, frente a los Herederos de don Eduardo Muñoz Aixa (don Enrique y don Adolfo Muñoz Álvarez-Net), doña María Concepción Álvarez Net-Masó, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, don Juan Jáuregui Briales, don Rafael Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes y doña Ernestina Rodríguez Ballesteros.

### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Argüelles Argüelles frente a don Eduardo Muñoz Aixa, doña María Concepción Álvarez Net-Masó, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, don Juan Jáuregui Briales, don Rafael Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes y doña Ernestina Rodríguez Ballesteros, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a los demandados a otorgar escritura pública de la compraventa de la finca núm. 14.126/B del Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga, con el apercibimiento expreso que de no efectuarlo se supliría por el Juez de conformidad con el artículo 708 de la LEC.
2. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en

el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, doña María Concepción Álvarez Net-Maso, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla y don Juan Jáuregui Briales, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de febrero de dos mil diez.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera, dimanante de procedimiento núm. 1009/2011.*

NIG: 2901542C20110003815.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.consens 1009/2011. Negociado: 2.

De: Doña Heidi Belén Vargas Picado.

Procurador Sr.: Ricardo R. Muñoz Avilés.

Contra: Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.consens 1009/2011 seguido a instancia de Heidi Belén Vargas Picado frente a José Danilo Castillo Ramírez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 8/12

En Antequera a nueve de febrero de dos mil doce.

Vistos por don Alfonso Franco Docavo, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera y su Partido Cuenca los presentes autos civiles número 1009/2011 que se siguen en este Juzgado sobre regulación de medidas paterno-filiales a instancia de doña Heidi Belén Vargas Picado, representada por el Procurador don Ricardo Rafael Muñoz Avilés y asistida por la Letrada doña María José Vázquez Parra, con el consentimiento de don José Danilo Castillo Ramírez, con intervención del Ministerio Fiscal, dicta, en virtud de la potestad conferida por la Constitución y en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia.

#### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Ricardo R. Muñoz, en nombre y representación de doña Heidi Belén Vargas Picado con el consentimiento de don José Danilo Castillo Ramírez, aprobándose el convenio regulador de fecha 20 de diciembre de 2011, con los siguientes pronunciamientos:

I. Guarda, custodia y patria potestad.

Dado que la madre por motivos laborales va a trasladarse a vivir a Sevilla, los hijos menores de edad quedarán bajo la guarda y custodia del padre en el domicilio en el que actualmente residen, sito en Antequera, C/ Herrezuelos, núm. 22, 2.º, ejercitándose la patria potestad por ambos progenitores de forma conjunta, decidiendo en falta de acuerdo la autoridad judicial.

II. Régimen de visitas. Se establece el siguiente régimen de visitas a favor de la madre.

Fines de semana alternos desde las 17,00 horas del viernes hasta las 20,00 del domingo. Los puentes festivos se unirán al fin de semana que le corresponda, mientras que las fiestas independientes corresponderán a aquel progenitor con el que no vayan a pasar el siguiente fin de semana.

En cuanto a las vacaciones de Navidad y Semana Santa, se dividirán en dos periodos, uno del día 23 al 30 de diciembre, ambos inclusive, y otro del 31 de diciembre al siete de enero. Los dos periodos de Semana Santa comprenderán desde el Viernes de Dolores al Miércoles Santo y desde este a Domingo de Resurrección. Tanto en Navidad como en Semana Santa el horario de entrega y recogida será el mismo que el establecido para los fines de semana. La elección de los periodos vacacionales que cada progenitor desee pasar con sus hijos, para el caso de desacuerdo, corresponderá a la madre los años impares y al padre los pares.

Igualmente, el progenitor no custodio podrá visitar y tener a sus hijos en su compañía la mitad de la semana blanca, eligiendo, a falta de acuerdo, el período concreto la madre los años impares y el padre los pares.

Por último y en cuanto a las vacaciones de verano, el período se entiende comprendido por los meses de julio y agosto, permaneciendo los hijos con un progenitor una quincena de cada mes, eligiendo la madre en los años impares y el padre en los pares.

IV. Pensión alimenticia. En concepto de pensión alimenticia, para Ana Michelle, José Alejandro y Danna Valeria la madre se obliga a abonar la cantidad de 450,00 € (cuatrocientos cincuenta euros mensuales), a razón de 150,00 € por cada hijo, que hará efectivos por meses anticipados y durante los días 1 al 6 de cada mes. La referida cantidad se abonará al padre mediante transferencia bancaria en la cuenta que el mismo designe, siendo actualizada anualmente, con efectos uno de enero, conforme al incremento que experimente el costo de la vida, según el Índice de Precios al Consumo que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística u organismo similar que lo sustituya.

La referida pensión por alimentos se establece en función de la estabilidad laboral que actualmente poseen ambos progenitores y habiéndose valorado y compensado las cargas y gastos que uno y otro soportan mensualmente. No obstante, si hubiera alguna variación sustancial de las circunstancias laborales y económicas tenidas en cuenta para determinar la cuantía de las pensiones por alimentos, las partes, expresamente se compelen a instar procedimiento de Modificación de Medidas por los trámites establecidos en el artículo 775.2.º en relación con el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, por los trámites del mutuo acuerdo.

Con respecto a los gastos extraordinarios que se generen y que excedan de la manutención ordinaria, las partes de mutuo acuerdo estipulan que serán asumidos por los progenitores al 50%. A tal efecto tendrán carácter de gastos extraordinarios los siguientes: Aquellos que comporte el inicio del curso escolar, tales como libros, material escolar, matrículas, uniformes y cualquier otro que, aunque no esté enumerado, sea razón del comienzo del curso escolar del menor, clases particulares de refuerzo, gastos médicos no cubiertos por el Sistema Nacional de la Seguridad Social, o bien aquellos que aun estando cubiertos se aconseje su tratamiento en centros privados, etc.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y encontrándose dicho demandado, José Danilo Castillo Ramírez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Antequera, a veinte de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de divorcio contencioso núm. 1235/2010.*

NIG: 2905142C20100006217.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1235/2010. Negociado: MA.

De: Doña Marcela Fabiana Gasset.

Procuradora Sra.: Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: Don Darío Alfredo Caldarone.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1235/2010 seguido a instancia de Marcela Fabiana Gasset frente a Darío Alfredo Caldarone se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 131/2011

En Estepona, a 29 de julio de 2011.

En nombre de S.M. El Rey,

En la ciudad de Estepona a 29 de julio de dos mil once, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Especial tramitados en este Juzgado bajo el número 1235/2010, a instancia de doña Marcela Fabiana Gasset, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Alonso Chicano y defendida por el Letrado don Juan Miguel Velasco Arana, contra don Darío Alfredo Caldarone, el cual no compareció y al no efectuar el preceptivo trámite de contestación a la demanda fue declarado en situación jurídico-procesal de rebeldía, todo ello en acción de divorcio contencioso. En virtud de lo expuesto y llevado el procedimiento en sus trámites, dicto la presente sentencia.

#### F A L L O

En atención a lo expuesto y al acuerdo alcanzado, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona acuerda:

- La disolución del vínculo matrimonial entre las partes por divorcio.
- La titularidad del oficio protector de la Patria Potestad sobre los hijos menores de las partes de este procedimiento corresponde por igual a ambos progenitores.
- Se atribuye la guarda y custodia de los menores habidos en la pareja al progenitor demandante –doña Marcela Fabiana Gasset–.
- Se establece un mínimo en la relación del padre con sus tres hijos, mínimo que consistirá en un régimen abierto dada la edad de los hijos habido en la pareja y que las partes establecerán de común acuerdo y en su defecto: a) el padre tendrá derecho a relacionarse con sus hijos los fines de semana alternos, debiendo el padre recoger a los niños en el domicilio de la madre a las 13,00 horas del sábado y debiendo devolverlos a las 20,00 horas del domingo; b) la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Semana Blanca, Navidad y verano, correspondiendo a la madre el primer turno en los años impares y al padre los años pares.
- El demandado, don Darío Alfredo Caldarone, deberá satisfacer en concepto de alimentos, a favor de los hijos, 360 euros mensuales, a razón de 120 euros por cada hijo, debiendo actualizarse dicha cantidad anualmente según las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, esto es, el IPC. Dicha cantidad el padre deberá ingresarla mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta 2100-5491-11-0100395659, cantidad que se actualizará el día 1 de cada año de acuerdo con el IPC de los últimos doce meses que publica el Instituto Nacional de Estadística.
- No especial pronunciamiento en materia de costas.

Las medidas acordadas en esta sentencia, y como quiera que no recayó auto en los autos de la pieza de medida cautelar 1235.01/2010, con la presente sentencia tiene lugar el archivo del procedimiento cautelar en su día incoado y tramitado.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de esta Ciudad. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 33 1235 10 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada. Una vez firme la presente Sentencia comuníquese al Registro Civil correspondiente

Así lo pronunció, mandó y firmó don Jesús Torres Núñez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona. Juez.

Publicación. La presente sentencia ha sido dictada en el día de la fecha, dándosele la publicación prevista en las disposiciones legales. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Darío Alfredo Caldarone, en paradero desconocido, expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintitrés de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/o Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación, sustitución parcial, reforma y reparación del CEIP Virgen del Mar en Almería, Cabo de Gata.
  - c) Expediente número 00127/ISE/2011/SC.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189 (26.9.2011).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.237.503,37 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.4.2012.
  - b) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 963.396,37 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 24.4.2012.

Sevilla, 30 de abril de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1469/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial.
  - c) Número expediente: P.A. 001/2012/D.P.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
  - b) Descripción del objeto: Asistencia dental a la población en edades comprendidas entre los 6 y 15 años para todos los municipios de la provincia de Cádiz.
  - c) Lugar de ejecución: Clínicas dentales o consultas habilitadas de cada uno de los adjudicatarios.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses (del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013).
  - e) Admisión de prórrogas: Sí, con una duración máxima de cinco años incluidas las prórrogas.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento cinco mil trescientos setenta y siete euros (1.105.377,00 euros). Exento de IVA.
5. Valor estimado: Cinco millones quinientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco euros (5.526.885,00 euros). Exento de IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Salud de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 080.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
    2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
    3. Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
    4. Teléfono: 956 009 032. Fax: 956 009 080.
  - d) Admisión de variantes: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Examen de la documentación administrativa.
  - a) Dirección: Delegación Provincial de Salud de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
  - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
  - c) La fecha de apertura de los sobres se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Obtención de documentación e información.

a) Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial.

b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956 009 032. Fax: 956 009 080.

e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 18 de abril de 2012.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y ordena la licitación para adjudicar el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Rules, Granada. (PD. 1462/2012).*

Vista la propuesta de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y Decreto 14/2005, de 18 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha acordado, conforme al artículo 133 del Real Decreto 849/1986, la aprobación del Pliego de Bases para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del Embalse de Rules, sobre el río Guadalfeo, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, ordenando el inicio del procedimiento de licitación, que se acomodará a lo dispuesto en dichas Bases.

Tratándose el presente de un procedimiento de concurrencia competitiva, y vistos los artículos 59.5.b) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de no gravar excesivamente al adjudicatario con los costes de la inserción completa de las citadas bases en el correspondiente diario oficial, estas no se publicarán en su integridad, sino que se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la parte dispositiva de esta Resolución y el extracto de las Bases que figura como Anexo a la misma.

Las bases completas podrán consultarse en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico con sede en Marqués de Nervión, núm. 40, Sevilla; en la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas con sede en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga; en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con sede en la Avda. de Madrid, 7, 8.º, donde también se publicarán las subsiguientes notificaciones que del procedimiento deriven, que no serán objeto de notificación individual y personalizada.

El adjudicatario habrá de abonar los gastos que origine la publicación de esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o reponer a Secretaría General de Agua de los gastos realizados si esta hubiera anticipado el pago de la publicación.

Lo que se notifica comunicando que contra la presente Resolución y las Bases que la misma aprueba, podrá interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

#### A N E X O

Ubicación y finalidad: El embalse de Rules está situado en el cauce del río Guadalfeo y recoge, por una parte, aguas de los ríos Izbor y Lanjarón, y, por otra, las aguas de la vertiente Sur de Sierra Nevada aportadas por los ríos Trevélez, Poqueira, Cádiar, Chico, Sucio.

El objeto del presente concurso público es el de la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Rules, sobre el río Guadalfeo, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada. Todo ello en virtud del artículo 132 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Procedimiento para la selección del Concesionario: El procedimiento para la selección del adjudicatario será el especial de concurso previsto en los artículos 132 a 135 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Plazo concesional: Será el que oferte el adjudicatario, sin superar los 50 años.

Plazo para propuestas: El plazo para la presentación de anteproyectos y propuestas se fija en tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOJA, debiendo los anteproyectos que se presenten dar idea exacta de las obras e instalaciones que se pretenda construir para enlazar con las obras realizadas o a realizar por la Administración, y de cuantos datos y antecedentes se consideren convenientes para poder resolver el concurso. En la solicitud de la concesión, además de indicar las ofertas para los puntos objeto de licitación, se hará la declaración explícita de aceptar en todo tiempo el régimen normal de caudales determinado por la Administración y las variaciones que justificadamente establezca.

Los anteproyectos se presentarán precintados, y las solicitudes cerradas y lacradas, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41013 Sevilla.

De acuerdo con el Pliego de Bases, para la adjudicación se tendrá en cuenta entre otras cuestiones la idoneidad del proyecto, la máxima utilización de la energía, el mejor canon y plazo de concesión y demás aspectos que se indican en la cláusula 17.

Al adjudicatario se le fijará un plazo de un mes para formalizar la solicitud de concesión, que deberá ir acompañada de la documentación establecida en el Real Decreto 849/1986 y de la fianza que equivale al 1% del presupuesto de las obras, junto con el resto de la documentación que en su caso se solicite.

Una semana después de cerrado el plazo, la Mesa examinará la documentación administrativa y, en su caso, se abrirá el plazo para subsanar defectos. La apertura de los sobres con la documentación técnica y económica y el desprecintado de los anteproyectos, tendrá lugar dos semanas después de cerrado el plazo, a las once horas en la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Eritaña, núm. 1 (Casa Rosa), 41071 Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 3 de febrero que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 3 de febrero de 2012, por la que se resuelve la Revisión de Oficio planteada por doña Mercedes Serrano Martínez contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Alberto Lista, núm. 16, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de abril de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 23 de febrero de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 031/2012, de fecha 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña María Teresa Olivares Cordero, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Previsión, núm. 4, Esc. B, 2.º D, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 25 de abril de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para aceptar o rechazar la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados de los afectados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para aceptar o rechazar la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria del expediente expropiatorio LAT 5051 «Fuente Álamo-Llano de la Camarilla», se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rioja, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: LAT -50512 «Fuente Álamo-Llano la Camarilla».

Relación de afectados:

Propietario: Joaquín Visiedo.

Pol.: 6.

Par.: 4.

Municipio: Rioja.

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria y en este último caso hacer las alegaciones que se estimen pertinentes.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto según lo establecido en el art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de abril de 2012.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador, en materia de minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-48/2011.

Interesado: Marta Leticia Garrido Aranda.

Infracción: Leve del art. 121.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de marzo de 2012.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa, y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de abril de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio García Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsidiación autonómica para promoción de viviendas protegidas en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler.*

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para las anualidades 2009, 2010 y 2011, al promotor de viviendas de protección oficial en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler del artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en régimen de Alquiler.

Número de expediente: CA-00/14.

Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.76400.43A.9.2010.

Beneficiario: Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA).

Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en C/ García de Sola, 16 y 18, en Cádiz (Cádiz).

Importe subvención: 62.408,56 (Subsidiación autonómica 2009, 2010 y 2011).

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Promotores Públicos en Alquiler.

Cádiz, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsidiación autonómica para promoción de viviendas protegidas en el programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler.*

Resolución del 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para las anualidades 2009, 2010 y 2011, al promotor de viviendas de protección oficial en el Programa de Régimen de Promotores Públicos en Alquiler del artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en régimen de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G—00-0058/02.

Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.76400.43A.9.2010.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña, S.A (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en C/ San Marcos, 159, 161 y 163 «Bda. Coronación» en San Fernando (Cádiz).

Importe subvención: 84.496,56 (Subsidiación autonómica 2009, 2010 y 2011).

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Promotores Públicos en Alquiler.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que publica el requerimiento de presentación de hoja de aprecio en el expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Expediente de expropiación forzosa: MA-87/20-AS. Adaptación de ordenanzas y delimitación del ámbito del PERI Trinidad-Perchel. Zona norte de Málaga. Programa 1987.

Destinatario de la notificación: Ropely 1999, S.L.

Término municipal: Málaga.

Finca: 4311/13.

Intentada la notificación en el domicilio que el interesado comunicó a este órgano administrativo el 27 de marzo de 2012, sin haber podido practicarse, relativa al requerimiento de la presentación de hoja de aprecio, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la presente publicación, haciéndose saber que en cumplimiento de la Sentencia núm. 3696/2011, dictada por la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y a fin de llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en su fallo, al haber alcanzado el carácter de firme, se le requiere para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, presente hoja de aprecio motivada en la que se concrete el valor de los bienes y/o derechos expropiados en el precitado expediente, pudiendo aducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa. Dicha valoración podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios serán siempre de cuenta de los propietarios expropiados.

Málaga, 19 de abril de 2012.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que publica requerimiento de nota simple de la finca expropiada acreditativa de la libertad de cargas en el expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Expediente de expropiación forzosa: 1-MA-1129.2. Desdoblamiento de la Variante de Cártama en la A-357.  
Tramo: Enlace de Cártama-enlace de Casapalma.  
Destinatario de la notificación: María Rojas Rodríguez.  
Término municipal: Cártama.  
Finca registral 7831.

Intentada la notificación en el domicilio que la interesada comunicó a este órgano administrativo el 21 de febrero de 2012, sin haber podido practicarse la misma, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la presente publicación, y se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, aporte nota simple de la finca expropiada acreditativa de la libertad de cargas, advirtiéndole que, de no cumplirlo en dicho plazo, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley 30/1992.

Málaga, 19 de abril de 2012.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica notificación de resolución de expediente de reclamación de daños en dominio público viario.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente de daños número: 0271/11.
- Datos del conductor y propietario del vehículo: Don Jesús Velázquez Romero.
- Datos de la aseguradora: La Unión Alcoyana, S.A.
- Último domicilio: Bda. de la Bazán, bloque 13, portal 2 B, 11100, San Fernando, Cádiz.
- Acto que se notifica: Resolución de expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario.
- Hechos: Como consecuencia del accidente acaecido en el p.k. 29+200 de la carretera A-491, se ocasionaron daños sobre elementos funcionales de la vía pública, dichos daños han sido valorados conforme a la propuesta de liquidación existente en el expediente.

Ultimada la instrucción del mismo, se ha resuelto aprobar la liquidación de los daños ocasionados, siendo sujetos responsables de la indemnización don Jesús Velázquez Romero, como conductor y propietario del vehículo matrícula 2839-FJY. Asimismo, la entidad aseguradora La Unión Alcoyana, S.A., tiene la condición de responsable civil subsidiario, conforme a lo dispuesto en el R.D. 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 50/1980, de 8 de octubre.

- Disposiciones aplicables: Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, Real Decreto 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, y Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

- Liquidación de los daños: 3.110,27 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses de la publicación o notificación, si fuera un acto expreso o en el plazo de seis meses desde que se produjo el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, 26 de abril de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de abril de 2012, por el que se hace público el cumplimiento de la Resolución de 15 de julio del 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la modificación núm. 4 del PGOU del término municipal de Los Marines.*

Para general conocimiento se hace público el cumplimiento del acuerdo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2011 adoptó en relación a la aprobación definitiva de la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Los Marines.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento.

Artículo 66. Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población.

La formación de un núcleo de población, se puede producir cuando se cumpla algunas de las condiciones objetivas que a continuación se determinan:

1. Cuando existan dos o más parcelas que estén dotadas de acceso rodado (aunque no esté asfaltado), y que cuenten con servicios urbanos de común utilización, suministro de electricidad, agua potable y alcantarillado. Bastará con el acceso y un servicio común de los especificados anteriormente.

2. La situación de edificaciones destinadas a construcciones e instalaciones agrícolas (excepto casetas de aperos y pequeñas instalaciones de servicio), construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas a una distancia inferior a 200 m de la envolvente de suelo urbano vigente, la situación de edificaciones destinadas a viviendas familiares ligadas a la explotación a una distancia inferior a 1.000 m de la envolvente de suelo urbano vigente y la situación de edificaciones declaradas de interés público que no sean Dotaciones, Infraestructuras y Equipamientos a una distancia inferior a 150 m.

3. La ejecución de obras de urbanización en Suelo No Urbanizable como apertura de caminos, o mejora sustancial de los existentes, instalaciones de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores de alta tensión, redes de alcantarillado o estaciones de depuración.

4. Otras condiciones establecidas sobre la base de lo recogido en las Normas Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Huelva:

a) El cambio de uso agrícola, forestal, ganadero, minero o pesquero de otros usos, salvo en los casos de edificaciones relacionados con las obras públicas, edificios e instalaciones de utilidad pública o interés social o viviendas unifamiliares aisladas.

b) La aparición de edificios en este Suelo con características propias de núcleos urbanos, tales como edificios comerciales, de reunión, asistenciales, docentes, religiosos, etc., destinados al servicio de las residencias que en este suelo pudieran ubicarse, ya sean éstos sufragados con fondos públicos o privados, no pudiendo asumirse para su declaración posible de Utilidad Pública o Interés Social, el hecho de enclavarse en una zona donde coexisten edificaciones unifamiliares aisladas.

c) Aunque no aparezca la edificación, la dotación a este suelo de infraestructuras o instalaciones que no estén destinadas a los usos propios de este suelo o edificios excepcionalmente permitidos.

d) El otorgamiento a estos terrenos de cualquier edificación, infraestructura, instalación o bien de cualquier procedimiento que modifique un valor inicial para otorgarle un valor urbanístico.

e) En la zona 2 en la que se incluye el municipio de Los Marines, son condiciones objetivas para la formación de un núcleo de población, además de las señaladas anteriormente, las siguientes:

- La ocupación del suelo con densidades superiores a 1 vivienda por cada 2 ha.

- La ubicación de viviendas unifamiliares aisladas en terrenos que no posean un frente mínimo de 100 m a un camino, senda, vereda, etc.

Con las medidas propuestas, se sigue garantizando la preservación del suelo no urbanizable.

## CAPÍTULO IV

## REGULACIÓN DE USOS, ACTIVIDADES Y CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

## Sección I. Determinaciones generales y específicas

## Artículo 87. Condiciones generales de la edificación.

A las construcciones autorizadas en suelo no urbanizable les serán de aplicación las disposiciones que sobre adaptación al ambiente se establecen en el artículo 52.6 de la LOUA, así como las recogidas en el PORN.

Las nuevas construcciones así como las obras de mejora, mantenimiento y rehabilitación de las existentes tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que exista relación directa y proporcionalidad tanto con la naturaleza de los aprovechamientos de la finca como con las dimensiones de ésta, siguiendo para ello las dimensiones establecidas en el Plan Rector de Uso y Gestión.

b) Que se adopten las características necesarias en cuanto a tipología constructiva que contribuyan a la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular.

c) Que se garantice la integración ambiental y paisajística en el medio donde vayan a implantarse, así como la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.

d) Que se contemplen de forma específica y autónoma el tratamiento de vertidos, las medidas necesarias que garanticen las necesidades de abastecimiento y saneamiento, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales.

e) A fin de salvaguardar las visiones preferentes establecidas en el apartado 3.1.2 del Catálogo de Protección de este Plan General, todas las actuaciones de edificación con separación a la delimitación de suelo urbano menores de mil metros (1.000 m) deberán contar con una pantalla vegetal, levantada con especies autóctonas, que maten la visión de la edificación a proponer al menos desde el casco urbano y desde las carreteras existentes.

## Sección II. Construcciones e instalaciones agrícolas

## Artículo 92. Condiciones particulares de la edificación.

1. Además de cumplir las condiciones generales de implantación, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones particulares:

Para la construcción de naves y almacenes se establecen las siguientes condiciones:

Superficie mínima de explotación:

- 3 ha para las explotaciones forestales.
- 2 ha para las explotaciones agrícolas de secano.
- 1 ha para las explotaciones agrícolas de regadío.
- 0,5 ha para las huertas

Distancias mínimas de separación:

- 50 m a los linderos.
- 100 m a los cauces.
- En cuanto a las distancias a las edificaciones de otras explotaciones y a núcleos urbanos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Superficie máxima construida: 250 m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 5 m y una planta, salvo determinadas instalaciones especiales, en cuyo caso deberán demostrar este extremo.

Con carácter global se dispone que la distancia mínima de la edificación a la envolvente de suelo urbano vigente sea de doscientos metros (200) m.

Las casetas de aperos o para establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio (bombas, generadores, transformadores, etc.), tendrán una superficie adecuada al fin que se pretenda, reuniendo las siguientes condiciones:

Superficie mínima de explotación:

- 0,5 ha para las huertas.
- 1 ha para el olivar.
- 1,5 ha para las explotaciones de secano, regadío y forestal.

- En casos excepcionales se podrá autorizar la instalación de casetas en parcelas de menor dimensión, siempre que quede justificada su necesidad.

Separación mínima a linderos de 10 metros.

Altura máxima: 3 metros y una planta, salvo necesidades específicas de la instalación a implantar.

En el caso de explotaciones con una extensión muy superior a las superficies mínimas establecidas y/o con necesidades de superficie de edificabilidad mayores, podrá ampliarse la superficie autorizada siempre que se justifique adecuadamente en el correspondiente proyecto.

La relación del solicitante con la actividad agraria deberá acreditarse mediante copia de la inscripción en el correspondiente Régimen Agrario de la Seguridad Social, documentación acreditativa de la obtención de rentas agrarias provenientes de la explotación o cualquier otra documentación que demuestre que la finca se encuentre en explotación.

Las condiciones estéticas y paisajísticas serán:

- Siempre que sea técnica y económicamente posible, el techado será de teja, y podrá ejecutarse con piezas dobles o cuádruples de cerámica cocida, que se podrán instalar ensambladas sobre estructuras ligeras, facilitando así su construcción, siempre de acuerdo con la normativa sectorial aplicable, en concordancia con la integración paisajística de la construcción y evitándose las chapas metálicas esmaltadas.

- Las paredes deberán estar pintadas en blanco o encaladas de la misma forma que las viviendas.

- No deberán superar una relación de longitud/anchura en planta superior a 3/1. Si fuera imprescindible una relación mayor deberá aparecer un desnivel o diferenciación en el diseño de las cubiertas, así como en la alineación de las fachadas, evitando el aspecto lineal de la edificación, siempre que sea técnicamente posible en relación al uso al que vayan a destinarse.

Las instalaciones auxiliares deberán quedar integradas en el conjunto de edificaciones de la explotación.

El tratamiento de vertidos deberá resolverse mediante sistemas de almacenamiento prefabricados o depuración.

### Sección III. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas

Artículo 94. Condiciones particulares de la edificación.

1. Además de cumplir las condiciones generales de implantación, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones particulares:

a) Distancia mínima de la edificación a la envolvente de suelo urbano vigente doscientos (200) m.

b) En los casos de edificios vinculados a las carreteras, la distancia entre dos consecutivos será tal que el acceso/salida a los mismos estén separados como mínimo una distancia de doscientos cincuenta (250) m.

c) Las distancias a las obras públicas serán las establecidas por las legislaciones sectoriales que les sean de aplicación.

### Sección IV. Edificaciones e instalaciones declaradas de interés público

Artículo 97. Condiciones genéricas y particulares de la edificación.

1. Para todos los usos de Interés Público, además de las condiciones generales de implantación ya definidas, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones genéricas:

a) Las edificaciones que en función de legislación específica, tales como el Reglamento de Actividades, tengan que ubicarse a una distancia específica respecto a los núcleos urbanos, deberán cumplir escrupulosamente esas determinaciones.

b) Las distancias a las infraestructuras serán las que correspondan a las legislaciones específicas que les sean de aplicación.

c) Determinadas instalaciones, muy especialmente las de carácter extractivo, vertederos, etc. por su impacto sobre el medio ambiente, precisarán de la previa Evaluación de Impacto Ambiental.

d) La separación mínima a los linderos será de cinco metros (5 m) o la altura de la edificación que de a ese lindero (se pedirá la máxima de las dos condiciones).

2. Parámetros de aislamiento y ocupación para terciario hospedaje de más de 20 camas:

Parcela Mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.

Altura de edificación: Dos plantas, 7 m de altura.

Separación mínima a linderos: 5 metros, o la altura de la edificación que de a ese lindero (se pedirá la máxima de las dos condiciones).

Ocupación de parcela: Menor del 15%.

Distancia a otras actuaciones turísticas: 500 metros, entre parcelas destinadas a terciario hospedaje con más de 20 camas declaradas de interés público.

3. Las actuaciones de interés público a desarrollar deberán disponer de vías de acceso adecuadas al uso que se va a desarrollar.

4. De acuerdo con las determinaciones contenidas en el PORN, las condiciones tipológicas de la edificación serán las siguientes:

- Las paredes serán de piedra natural de la zona o bien enfoscadas, con acabado en rústico.
- En paredes pintadas o encaladas el color será blanco; no obstante en alusión a las antiguas paredes de tapial y de piedra y, en definitiva, con la tendencia de integración paisajística, se admiten los tonos «tierra», considerando como tal los colores ocres o marrones claros.
- Podrán añadirse molduras o ladrillo visto a la altura del forjado y otros elementos ornamentales típicos.
- En el caso de paredes de piedra es habitual un cerco enfoscado y encalado a los huecos de las ventanas y puertas.
- Con frecuencia se añade un zócalo pintado o franja en la zona inferior, con colores normalmente grisáceos.
- No se permitirán los aplacados en fachadas (cerámicos, pétreos, etc.).
- La cubierta será de la teja curva tradicional (árabe) en color ocre rojizo o anaranjado rojizo, con aleros visibles.
- Las pendientes de los faldones serán suaves, preferentemente del 30% o menores, según la tipología rural tradicional.
- La disposición de los faldones será a 1, 2 o 4 aguas, incluso con longitud de faldón asimétrica.
- También se permitirá el remate de los bordes inclinados laterales del faldón con una hilera atravesada.
- Los dinteles de los huecos se resolverán con líneas rectas o, a veces, con arcos sencillos.
- Los vanos se resolverán predominantemente con disposiciones verticales en lugar de horizontales.
- Las estructuras de carpintería metálica deberán tener un acabado que no sea «metálico».
- El tratamiento de vertidos deberá resolverse mediante sistemas de almacenamiento prefabricados o depuración.

5. Para todas las actuaciones a declarar de Interés Público y, en consonancia con lo establecido en la determinación 45 del POTa, se habrá de justificar la imposibilidad de llevar a cabo la actuación dentro del núcleo urbano existente.

6. Con carácter orientativo y, por tanto, no exclusivo, se muestra la tabla III.3 del POTa, en la que se da un listado de actuaciones que son perfectamente declarables de interés público:

**Tabla III.3. Dotaciones básicas de equipamientos y servicios para las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales (1)**

<p><b>Dotaciones de equipamiento ambiental.</b> Ámbitos supramunicipales de gestión de residuos sólidos urbanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estaciones de Transferencia de Residuos (a menos de 30 minutos de una Planta de Recuperación y Compostaje).</li> <li>• Implantación de la recogida selectiva: &gt;5.000 habitantes en 2005. &gt;2.000 habitantes en 2008.</li> <li>• Puntos Limpios: 1 por cada 40.000-60.000 habitantes. &gt;2.000 habitantes: Dotación móvil de Punto Limpio.</li> <li>• Centros de Recogida y Selección de Escombros y Depósito Controlado (1 por cada área de gestión). En áreas de baja densidad: Plantas Móviles de Recogida de Escombros.</li> <li>• Centro de Recogida y Descartaminación de Vehículos y Maquinaria Industrial (1 por cada área de gestión).</li> <li>• Centro de Acopio de Residuos Agrícolas (1 por cada área de gestión).</li> </ul>	<p><b>Equipamientos y servicios sociales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20.000 hab. (máximo en áreas rurales) y 20.000-30.000 hab. (máximo en áreas urbanas): Zona de Trabajo Social.</li> </ul>
<p><b>Equipamientos y servicios educativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de Educación Secundaria.</li> <li>• Equipo de Orientación Educativa.</li> <li>• Colegios rurales (áreas de baja densidad).</li> </ul>	<p><b>Equipamientos y servicios culturales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión descentralizada de servicios culturales (bibliotecas, difusión y eventos culturales).</li> </ul>
<p><b>Equipamientos y servicios sanitarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.000-25.000 habitantes (áreas rurales): Centro de Salud.</li> <li>• Accesibilidad de la población atendida: &lt;20 minutos al Centro de Salud.</li> <li>• 44.000 habitantes (áreas rurales): Distritos sanitarios.</li> </ul>	<p><b>Equipamientos y servicios deportivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.000 hab. Pista deportiva al aire libre. Campo de fútbol.</li> <li>• 10.000 hab. Sala cubierta de deporte individual.</li> <li>• 15.000 hab. Pabellón cubierto.</li> <li>• 20.000 hab. Piscina cubierta.</li> <li>• &gt; 40.000 hab. Pista de atletismo.</li> </ul>
	<p><b>Equipamientos y servicios de empleo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Empleo</li> </ul>
	<p><b>Dotaciones y servicios económicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.</li> <li>• Centros comarcales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.</li> <li>• Administraciones de la Agencia Tributaria.</li> <li>• Registro de la Propiedad.</li> <li>• Centros Guadalinfo.</li> <li>• Oficinas Comarcales Agrarias.</li> <li>• Grupo de Desarrollo Rural (sede).</li> </ul>
	<p><b>Equipamientos turísticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructuras de ocio.</li> <li>• Infraestructuras de servicios turísticos.</li> </ul>

7. Para las actuaciones declaradas de interés público de uso Dotaciones, Infraestructuras o Equipamientos, ya sean de iniciativa y explotación pública o privada, no se fija ninguna distancia mínima a la envolvente del suelo urbano vigente.

Para el resto de actuaciones declaradas de interés público, se fija una distancia mínima de ciento cincuenta (150) metros a la envolvente del suelo urbano vigente.

Sección V. Viviendas familiares ligadas a la explotación

Sección VI. Resumen de la regulación de usos, actividades y construcciones

Artículo 100.- Cuadro Resumen: Regulación de Construcciones y Condiciones de Implantación

REGULACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN							CONDICIONES GENERALES
"EN EL SUELO NO URBANIZABLE NO SE PERMITIRÁN OTRAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES QUE LAS VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS PRIMARIOS. LA EJECUCIÓN, ENTRETENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y AGUILLAS DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL." ARTº 16.1 P.O.R.U.V"							
CONDICIONES ESPECÍFICAS							CONDICIONES GENERALES
DIST. A NÚCLEO POBL.	SUP. MÁXIMA CONSTR.	DISTANCIA A LINDERO	ALTURA MÁXIMA	PARCELA MÍNIMA			
<b>CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES AGRÍCOLAS. ARTº 92</b>							SEGÚN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO: ARTº 66 "CONDICIONES OBJETIVAS QUE DAN LUGAR A LA POSIBILIDAD DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN ARTº 87 "CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN" LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA SECTORIAL
- ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MASHINARIA, PEQUEÑOS SELOS Y DEPÓSITOS							
- CUADRAS, ESTABLOS, MAJADAS, GALINEROS... - LAGARES, MOLINOS E INSTALACIONES DE 1ª TRANSFORMACIÓN							
- CASITAS DE APEROS - PEQUEÑAS INSTALACIONES SERVICIO							
<b>VIVIENDAS FAMILIARES LIGADAS A LA EXPLOTACIÓN. ART. 100</b>							
200 METROS	250 M2	LINDEROS 50 M CAUCES 100 M	1 PLANTA 5 M	FORESTAL 3 HAS AGR. SECAÑO 2 HAS AGR. REGADÍO 1 HA HUERTAS 0,5 HA.			
NO	ADECUADA AL FIN	LINDEROS 10 M	1 PLANTA 3 M	FORESTAL, AGR. SECAÑO, AGR. REGADÍO 1,5 HA HUERTAS 0,5 HA CUIVAR 1 HA.			
<b>VIVIENDAS FAMILIARES LIGADAS A LA EXPLOTACIÓN. ART. 100</b>							
1.000 METROS	FORESTAL Y AGRÍCOLA 140 M2 REGADÍO 140 M2 O 0,2% OCUP. HUERTAS 140 M2 O 0,25% OCUP.	LINDEROS 50 M CAUCES 100 M OTRAS VIVIEND 250 M	2 PLANTAS 0 M	FORESTAL, AGR. SECAÑO 6 HA AGR. REGADÍO 3 HA HUERTAS 1,5 HA.			
<b>EJECUCIÓN, ENTRETENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS O.P. ARTº 94</b>							
200 METROS					ALGUNOS A/HA		
<b>DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO. ART. 97</b>							
NO					5 METROS O ALTURA EDIFICACIÓN		
150 METROS						1º	

(1) Para determinadas edificaciones de uso terciario si se regulan estas condiciones (ver artículo 97 completo)

Huelva, 24 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.*

CIF: B-91456376.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la entidad Morbansa Explotación de Estaciones de Servicios, S.L., en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-13/12 seguido a dicha entidad, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 3, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 25 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 4/11.

Asunto: Resolución de archivo.

Interesado: Lares.

Expediente: S.C. 5/11.

Asunto: Resolución de archivo.

Interesado: Don William Alan Faulkner.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, de Málaga.

Málaga, 16 de abril de 2012.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0007.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Rodríguez Roldán, DAD-CO-2012-0007, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0968, finca 39020, sita en Patio Pintor Juan Miró, 2, 1, 4, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de febrero de 2012, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente..

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.º plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0968.

Finca: 39020.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pintor Juan Miró, 2, 1, 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Roldán, Isabel.

Sevilla, a 23 de abril de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 23 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de talleres de oficios y escuelas de empleo en el ejercicio 2011.*

De conformidad con lo establecido por el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2011, con cargo al Programa Presupuestario de Fomento del Empleo, y al amparo de la Orden 11 de mayo de 2007 (BOJA 104, de 28 de mayo de 2007), y su corrección de errores (BOJA 144, de 23 de julio de 2007), por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y para la finalidad de empleabilidad para la formación en alternancia con el trabajo.

El abono de las subvenciones se imputan a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.14.31.16.00.8024.771.01.32L.7.

01.14.31.16.00.8024.781.01.32L.6.

01.14.31.16.00.8024.742.01.32L.0.

Entidad: Felipe Bonillo García.

Importe: 167.589,41 €.

Programa: TO «Catering Bonillo».

Entidad: Agrupación Local de Empresarios de la Piel.

Importe: 242.225,91 €.

Programa: TO «El Arte de la Marroquinería».

Entidad: Confecciones Sajies S.C.A.

Importe: 237.497,93 €.

Programa: TO «Confección de Vestuario a Medida en Textil».

Entidad: Antonio Gálvez Peluqueros S.L.

Importe: 354.802,46 €.

Programa: EE. «Proyecto Zeus».

Entidad: Learning Review España, S.L.

Importe: 218.183,32 €.

Programa: TO «Jerez Arte Impreso».

Entidad: Magtel Sistemas, S.A.

Importe: 356.586,39 €.

Programa: EE «Proyecto Sistor».

Entidad: Federación Provincial del Comercio de Córdoba.

Importe: 391.904,60 €.

Programa: EE «Marketing y Gestión Administrativa para Nueva Pyme».

Entidad: Escuela Alta Decoración de Rute S.L.

Importe: 229.521,02 €.

Programa: TO «Estucos y Pavimentos».

Entidad: Zonas Verdes Cordobesas S.L.  
Importe: 210.779,47 €.  
Programa: TO «Jardinería Sostenible».

Entidad: Ilogra S.C.A.  
Importe: 255.960,95 €.  
Programa: TO «Ilogra Atención a la Dependencia».

Entidad: Remosur S.L.  
Importe: 220.140,51 €.  
Programa: EE «Construcción Estructuras Metálicas».

Entidad: Asociación Provincial Comerciantes de Informática y Ofimática (INFOCOR).  
Importe: 391.904,60 €.  
Programa: EE «Calidad en el Empleo para la Evolución de la web 2.0».

Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.  
Importe: 215.858,14 €.  
Programa: TO «Hermex».

Entidad: Coviran, S.C.A.  
Importe: 357.557,89 €.  
Programa: TO «Coviran te Abre un Camino de Futuro».

Entidad: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).  
Importe: 192.223,71 €.  
Programa: EE «Feansal Granada».

Entidad: Onuba Technology, S.L.  
Importe: 133.100,91 €.  
Programa: EE «Onutech».

Entidad: Desarrollo del Condado, S.A.  
Importe: 157.397,34 €.  
Programa: TO «Ayuda a Domicilio en el Condado».

Entidad: Asociación Provincial Industriales del Metal.  
Importe: 180.541,70 €.  
Programa: TO «Herrería y Cerrajería Artística».

Entidad: AC Traductores S.L.  
Importe: 212.837,70 €.  
Programa: EE «TUCCI».

Entidad: Sici Dominus, S.L.  
Importe: 162.391,19 €.  
Programa: EE «La Internacionalización de la Empresa Oleica Jiennense: Nuevos Canales E-commerce».

Entidad: Duendesol S.A.  
Importe: 210.779,71 €.  
Programa: EE «Auxiliar de Industria Alimentaria».

Entidad: Federación Provincial del Metal (FEDEME).  
Importe: 355.316,83 €.  
Programa: TO «Empleametal III».

Entidad: Macrosad, S.C.A.  
Importe: 157.843,95 €.  
Programa: EE «Coordinadores del Servicio de Ayuda a Domicilio».

Entidad: Macrosad, S.C.A.  
Importe: 341.159,00 €.  
Programa: EE «Macrosad-Ayuda a Domicilio».

Entidad: Asociación Provincial Empresarios de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines (AEFO)

Importe: 474.192,22 €.

Programa: EE «AEFO Formación Profesional III».

Entidad: Grupo Labsur Axarquía, S.C.A.

Importe: 127.585,13 €.

Programa: TO «Maestro de Molino».

Entidad: Asociación empresarial La Colmena (ASECOL).

Importe: 349.334,69 €.

Programa: TO «La Colmena II».

Entidad: El Colmenero de Alhaurín S.L.

Importe: 171.201,34 €.

Programa: TO «Panadería El Colmenero de Alhaurín».

Entidad: Asociación Empresarial Andaluza de Formación y Empleo (ADEMFE).

Importe: 279.349,38 €.

Programa: TO «Técnicos en Confección».

Entidad: Dantonelas Formación y Restauración.

Importe: 160.700,32 €.

Programa: TO «Taller de Pastelería».

Entidad: Inés Rosales, S.A.U.

Importe: 339.074,56 €.

Programa: TO «Elaboración Artesanal de Tortas de Aceite».

Entidad: Asociación de Empresarios de Morón.

Importe: 231.699,68 €.

Programa: TO «Raíz».

Entidad: Busanda, S.L.

Importe: 153.778,97 €.

Programa: TO «Bandoleros».

Entidad: Coag Sevilla

Importe: 517.412,87 €.

Programa: TO «Ecológicos Lebrija».

Entidad: Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada (CAILU).

Importe: 402.820,91 €.

Programa: TO «Gestión Documental y Digitalización Certificada».

Entidad: Magtel Sistemas, S.A.

Importe: 356.586,39 €.

Programa: EE «Sistadm».

Entidad: Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla (EPYME).

Importe: 515.668,19 €.

Programa: EE «Epyme Inserta Dos».

Entidad: Federación de Empresarios del Metal de Sevilla.

Importe: 276.175,64 €.

Programa: TO «Mecánica».

Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Importe: 478.504,33 €.

Programa: EE «Cámaras 2010».

Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Importe: 442.942,50 €.

Programa: TO «Cámaras 2010».

Entidad: Federación de Asociaciones de Empresarios de Fontanería, Gas y Calefacción (FRAEF).

Importe: 515.668,19 €.

Programa: EE «FRAEF Labora».

Entidad: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA).

Importe: 503.879,15 €.

Programa: EE «UPTA Empleo».

Entidad: Federación Andaluza de Profesionales Industriales Eléctricos y Telecomunicaciones».

Importe: 515.668,19 €.

Programa: EE «FAPIE Instalando II».

Entidad: Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca de Andalucía (MOF&ART).

Importe: 514.814,38 €.

Programa: TO «Formación en Costura, Artesanía e Imagen Flamenca».

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Florido Mancheño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Sanc.: 388/2011.

Acta: I112011000191319.

Interesado/a: DN 24 Naval Solutions, S.L.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla 1.3.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 376/2011.

Acta: I112011000186063

Interesada: Inmaculada Bey Ariza.

Acto: Resolución procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla 17.4.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 1/2012.

Acta: I112011000190915.

Interesada: Laura Torrejón Reguera.

Acto: Resolución procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: 17.4.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 19 de abril de 2012.- El Director Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/STC/00020/08.

Entidad: Chimeneas Úbeda, S.L.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 20.3.2012.

Jaén, 19 de abril de 2012.- El Secretario Provincial, José Melero Pulido.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto de 27 de marzo de 2012, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Caducidad de Inscripción Provisional de Proyecto, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra este Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Caducidad de Inscripción Provisional de Proyecto no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento de Apartamentos Turísticos: La Valenciana.

Titular: Antonio Perriñán Perriñán, S.L.

Núm. de registro: A/CA/00125.

Domicilio: Castillo San Marcos, 18, 11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Cádiz, 24 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Paloma Marín Arcoya.

Núm. Expte.: 74/12.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, menor R.V.M.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 24 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 23 de abril de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada.

Interesada: Carolina Bustamante González.

Núms. Exptes.: 224-225/11.

Acto notificado: Comunicación interrupción del plazo del procedimiento de desamparo, menores J.C.M.B. y F.D.M.B.

Granada, 24 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 28 de marzo de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Francisco M. Fernández Heredia.

Núm. Expte.: 44/12.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento familiar simple de urgencia de la menor Z.F.H.

Granada, 24 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica la resolución que se cita.*

Anuncio de 25 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a la interesada la Resolución de desistimiento de oficio, que no ha podido ser notificada, de la solicitud de autorización de funcionamiento del centro: Vivienda tutelada de personas mayores «Santa Ana», sito en C/ Asunción, núm. 34, 1.º A, de la localidad de Sevilla. Todo ello en base al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Intentada la notificación de la Resolución de desistimiento de oficio, recaída en el expediente que se indica sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido el plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE OFICIO

Destinataria: María Dolores Moreno Quesada.

Expediente: (DPSE) 702-2010-00000696-1.

Objeto: Autorización de Funcionamiento del centro: Vivienda tutelada de personas mayores «Santa Ana».

Sevilla, 25 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada que se cita, término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. (PP. 1203/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.4 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Curaxys, S.L., para el «Centro tecnológico para investigación, desarrollo y producción de medicamentos genéricos y biosimilares» a ubicar en el Parque Tecnológico Tecnobahía, del término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (Expte. AAI/CA/047/11).

Cádiz, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 810/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Reciclado de Consumibles de Impresión (Gestor RNOP'S), promovido por European Recycling Cartridge, S.L., situado en P.I. Las Quemadas, C/ Simón Carpintero, parc. 108F-108G-108H, Nave 14, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0026/11, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta (Córdoba).

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1090/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de Gestión de Residuos, Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso y Calificación como Gran Productor, promovido por Solanas Recuperaciones Industriales, S.A., situado en Avda. del Aeropuerto, km 1,5, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/138/M1/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Ronda (Málaga). (PP. 1021/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte. AAU/MA/05/10.

Titular: Don Adolfo Castro Vázquez.

Proyecto: Apertura de camino forestal en la finca Confite Capitán, t.m. de Ronda (Málaga).

Resolución de: 17.2.2012.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 1277/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Aceites Sur Andalucía, S.L.
- b) Emplazamiento: C/ Galileo Galilei, núm. 6, y C/ Marconi, núms. 19 y 21, Polígono Industrial Cantarranas, en Coín (Málaga).
- c) Superficie a ocupar: Instalaciones en nave de 1.101,4 m<sup>2</sup>.
- d) Finalidad de la actividad: Almazara y almacenamiento y venta de aceite de oliva.
- e) Características de la actividad: La instalación constará de un patio de recepción, lavado, pesado y almacenamiento de aceitunas, zona de molturación en continuo y de dos fases, zona de almacenamiento de aceite en depósitos, zona de caldera y tienda.
- f) Expediente: AAU/MA/10/12 (038/2012).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Málaga, 12 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Guadalpín, en el término municipal de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente núm. MA-51600 de deslinde del dominio público hidráulico arriba referenciado y situado en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Por ello, en los tramos desde su desembocadura al mar hasta 2.900 metros aguas arriba del arroyo de Guadalpín, en ambas márgenes, en el término municipal de Marbella (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

2. De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los organismos de cuenca.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, queda facultada esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico, integrada en la Agencia Andaluza del Agua, para la realización de los deslindes de los cauces.

Por ello, mediante Acuerdo de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de 17 de marzo de 2009 se procedió a la incoación del deslinde administrativo de apeo y deslinde del DPH en ambas márgenes del Arroyo Guadalpín, en el término municipal de Marbella (Málaga), en el tramo limitado por la sección siguiente:

- Arroyo Guadalpín: Desde su desembocadura al mar hasta 2.900 metros aguas arriba, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 330056,31    Y: 4044522,52

Punto final:    X: 329848,12    Y: 4042006,23

Longitud aproximada: 2.900 m.

3. Habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento reglamentario establecido en la sección 2.ª, del capítulo I, del título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, en su redacción dada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se publica el anuncio del Acuerdo de Incoación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 14 de mayo de 2009, número 91, y en el diario «Málaga Hoy» el día 19 de mayo de 2009 (artículo 242.2).

Asimismo, con fecha 14 de abril de 2009, se comunicó al Ayuntamiento de Marbella, notificándose dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados.

Así como también se procedió a la notificación por edicto de dicho Acuerdo, teniendo lugar la publicación en el Boletín de la Provincia de Málaga con fecha 8 de julio de 2009, número 130, y el envío de los edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes del último domicilio conocido para su exposición en el tablón de anuncios, devolviéndose el edicto diligenciado del Ayuntamiento de Marbella y Madrid.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 240.2 y 3 del RDPH, se solicita con fecha 14 de abril de 2009 al Servicio Provincial de Costas en Málaga el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, si se hubiera practicado el deslinde y, en caso contrario, la línea probable de deslinde, no recibiendo contestación alguna.

Para su eficacia en el procedimiento administrativo y en virtud de la regulación contenida en el art. 242.3.b) del RDPH, se ha solicitado la siguiente información:

- A la Gerencia Territorial del Catastro planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, emitiendo dicho órgano cartografía digital del parcelario de la zona y relación de titulares y domicilios. Dicha información se remite con fecha 14 de abril de 2009, al Registro de la Propiedad de Marbella número 2 y 3, a fin de que los registradores en el plazo de 15 días manifestasen su conformidad con dicha relación o formularan las observaciones que estimasen pertinentes, recibiendo contestación de ambos, en la que aportaban información al respecto.

4. Practicadas las publicaciones y notificaciones prevenidas en el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se procedió a la elaboración de la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH, organizada en torno a los siguientes puntos:

A. Memoria: En la que se definía el objeto del deslinde, las características del tramo a deslindar, entre otros aspectos.

B. Solicitudes a Organismos Oficiales: En este apartado se incluían escritos dirigidos al Ayuntamiento de Marbella y a la Gerencia de catastro de Málaga, solicitando planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, así como el escrito remitido a los Registros de la Propiedad.

C. Levantamiento topográfico: en este punto se exponían los trabajos realizados para la elaboración de la cartografía a escala 1:1000 del tramo del cauce objeto de deslinde.

D. Estudio hidrológico: en el que se determinó el caudal en régimen natural de la máxima crecida ordinaria, resultando ser de 24.34 m<sup>3</sup>/s. El estudio comprende un Análisis pluviométrico de la cuenca, y un estudio hidrometeorológico, en el que se analizó el proceso de transformación precipitación-escorrentía mediante el modelo HEC-HMS.

E. Estudio hidráulico: en el que se calcularon los niveles alcanzados en el cauce asociados a la máxima crecida ordinaria, con la finalidad de obtener la delimitación del cauce del tramo del río objeto de deslinde. El cálculo se realizó con el modelo HEC-RAS.

F. Propuesta de deslinde: a partir de los resultados obtenidos en el estudio hidráulico y, tras contrastar dichos resultados con las características topográficas y geomorfológicas del terreno, se representó la superficie inundada por la máxima crecida ordinaria en la cartografía 1:1000.

5. Dado la existencia de un error material en el Acuerdo de Incoación, se procede a su corrección mediante Acuerdo de Corrección de Errores a la Incoación firmado por el Director General del Dominio Público Hidráulico el 17 de septiembre de 2009.

Como consecuencia de esto, se subdivide el tramo a deslindar en dos subtramos, excluyéndose del expediente a los colindantes afectados por esta corrección:

- Subtramo 1:

Desde 2.900 metros aguas arriba del cauce hasta 250 metros aguas arriba desde la CN-340, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X=330056 Y=4044522

Punto final: X=329730 Y=4042655

Longitud aproximada: 2.200 m.

- Subtramo 2:

Desde la CN-340 hasta su desembocadura en el mar, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X=329817 Y=4042448

Punto final: X=329839 Y=4042031

Longitud aproximada: 450 m.

Se publica el Anuncio del Acuerdo de Corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 10 de noviembre de 2009, número 215. Asimismo, con fecha 5 de octubre de 2009 se comunicó al Ayuntamiento de Marbella, quien lo devolvió debidamente diligenciado, notificándose dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados (artículo 242.2).

6. Completada la Memoria Descriptiva y documentación necesaria requerida por el artículo 242.3 del citado Reglamento, se procede al trámite de información pública previsto en el artículo 242.4 sobre la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos, por el plazo de un mes, al objeto de poder

examinar la documentación que forma parte del expediente de referencia y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Dicho trámite se realizó mediante el envío de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 244, de fecha 23 de diciembre de 2009, al Diario Málaga Hoy (fecha 8 de enero de 2010). Igualmente se remitió Edicto para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, devolviéndolo debidamente diligenciado, una vez expuesto en el tablón de anuncios desde el día 3 de diciembre de 2009 hasta el día 23 de diciembre del mismo año.

De forma simultánea a la apertura del trámite de la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH, se requirió al Ayuntamiento de Marbella así como a la Comunidad Autónoma y Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias, remitiéndoles la Memoria Descriptiva..

7. Examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles al acto de reconocimiento sobre el terreno, replanteo de las líneas de dominio publico hidráulico de la propuesta de deslinde y levantamiento del acta correspondiente, cursándose las notificaciones pertinentes.

El acto de replanteo sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar el 26 de febrero de 2010, recogándose las manifestaciones de los interesados en las actas que obran en el expediente. En dicho acto se levanto el acta correspondiente.

Asimismo, se procedió a la publicación de dicho acto en el BOP de Málaga, de 26 de enero de 2010, número 16 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, devolviéndolo debidamente diligenciado.

Con los titulares de las parcelas interesadas en el expediente que no pudieron ser identificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En virtud de ello, se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 54, de fecha 22 de marzo de 2010, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos del último domicilio conocido de los titulares, devolviéndolo debidamente diligenciado por el Ayuntamiento de Marbella y de Madrid, donde habían sido expuestos.

Igualmente, con fecha 14 de enero de 2010, se cursa notificación al Ayuntamiento de Marbella y Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, al objeto de que se proceda al nombramiento de representante para el acto de apeo.

8. Durante la celebración del acto de apeo se estimó, a juicio del órgano instructor, que los trabajos de topografía se realizaron contraviniendo las instrucciones ordenadas por el Órgano Instructor según se indica en el acta. Por este motivo se procedió a la anulabilidad del apeo anterior y la retroacción de las actuaciones al trámite de acto de reconocimiento sobre el terreno, mediante Acuerdo de fecha 20 de abril de 2010 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, fijándose nueva fecha de convocatoria de apeo para el acto de reconocimiento del terreno para el día 18 de mayo de 2010.

Dicho acuerdo fue sometido a publicación, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 87, de 10 de mayo de 2010. Asimismo, fue objeto de notificación el Ayuntamiento de Marbella para su exposición en el tablón de anuncios pertinente, con fecha 28 de abril de 2010 y a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

Se notifica dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados, derivando en la correspondiente notificación por edicto de dicho Acuerdo, teniendo lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 30 de agosto de 2010, número 165, y el envío de los edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes al último domicilio conocido para su exposición en el tablón de anuncios, devolviéndose el edicto diligenciado del Ayuntamiento de Marbella y Madrid, donde fueron expuestos.

Como consecuencia de ello, se fija nueva fecha de convocatoria de apeo para el acto de reconocimiento del terreno para el día 18 de mayo de 2010, levantándose el acta correspondiente.

9. La Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve mediante acuerdo de 3 de marzo de 2010 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del expediente.

A tal efecto se cursaron notificaciones individuales, derivando, en su caso, en la correspondiente notificación por medio de edictos.

Igualmente, se procedió a la publicación de la adopción de esta medida mediante anuncio en el BOP, de fecha 29 de marzo de 2010, número 59.

10. A la vista de las operaciones practicadas, de las manifestaciones formuladas y recogidas en las actas de reconocimiento sobre el terreno y replanteo de la línea de deslinde, y analizadas las alegaciones contenidas en ellas, en junio de 2010 se formuló el Proyecto de Deslinde, conforme al art. 242 bis.3 del RDPH, conteniendo la memoria

descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242 bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales, derivando, en su caso, en la correspondiente notificación por medio de edictos.

Dicho proyecto de deslinde se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, con fecha 14 de junio de 2010. Enviándose igualmente anuncio para su exposición al Ayuntamiento de Marbella, devolviéndolo debidamente diligenciado.

11. Del expediente tramitado e instruido se han formulado las siguientes alegaciones:

- Juan Ramírez Baltuille, en representación de Ábaco Grupo Financiero Inmobiliario y de Inrama Gestiones, S.L.

Contenido de la alegación:

Manifiesta en su escrito de fecha de entrada 5 de mayo de 2010, que el cauce señalado en el apeo es el del cauce original en el tramo que les afecta, estando éste encauzado actualmente y ha aportado autorización del Ministerio y del Ayuntamiento para la realización del citado encauzamiento.

Propone como alternativa que el deslinde debería ser el correspondiente al arroyo ya encauzado, o alternativamente la suma del cauce antiguo y el del nuevo con posterior desafectación del sobrante. Igualmente presenta escrito con fecha 20 de septiembre de 2011, reiterándose en el contenido de las alegaciones presentadas con fecha 5 de mayo de 2010, por lo que procede informarlas de forma conjunta:

Con respecto a ello cabe informar lo que sigue:

Según documentos que constan en los Archivos de la Agencia del Agua en Málaga, (relativo al Expediente MA-28731), en el año 2001 Abaco, S.A. solicita autorización para la construcción del embovedado de un tramo de 382,62 m de longitud en el Arroyo Guadalpín. Con fecha 3 de octubre de 2001 se autorizó dicha construcción con un condicionado específico.

Sin embargo, por incumplimiento de dicho condicionado se le comunica a la promotora que se inicia expediente de caducidad ya que incumple la condición primera al no adaptarse la obra ejecutada al proyecto presentado, ya que se reduce la sección de cálculo en un 18,5%, sustituyendo una sección en bóveda de cañón, de 18,81 m<sup>2</sup>, por otra ojival, con reducción en el arco y estrechamiento en la base de 15,30 m<sup>2</sup>. Por ello, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, ordenó la paralización inmediata de las obras de embovedado y revoca, al mismo tiempo, la autorización concedida.

Según informe del Guarda Fluvial Miguel Álvarez Mata, la obra se realizó e incluso se procedió al relleno del desnivel del terreno en el lugar mediante la aportación de gran cantidad de tierras hasta alcanzar la cota deseada que puede estimarse de unos 4 metros sobre el cauce.

Debido a que dicha obra de embovedado no está autorizada, la delimitación del dominio público hidráulico se ha considerado atendiendo al trazado que tenía el arroyo previo a la construcción de la obra y según los datos existentes en el expediente MA-28731, así como cartografía y ortofotos anteriores a la construcción del embovedado.

Por último con fecha 6 de julio presenta escrito donde se vuelve a reiterar las afirmaciones vertidas en el anterior escrito, sin que aporten ningún elemento de juicio o probatorio nuevo.

Por lo tanto, dichas alegaciones deben ser desestimadas.

- José María Cumpián Beltrán en representación de la Comunidad de Propietarios Don Gonzalo

Contenido de la alegación:

Manifiesta el 18 de mayo de 2010 durante el acto de apeo su disconformidad con la línea de deslinde trazada por la alambrada existente y considera que dicha línea de deslinde debería ir por el borde del talud que discurre entre la citada alambrada y el cauce.

Con respecto a ello cabe informar lo que sigue:

El día 26 de febrero de 2010 durante el levantamiento de actas de apeo del arroyo Guadalpín, y habiéndose estimado la existencia de un error en la propuesta inicial de la memoria en el tramo de colindancia con la Comunidad de Propietarios don Gonzalo se procede a retranquear la línea del dominio público hidráulico hasta hacerla coincidir con la valla metálica colocada por dicha Comunidad de Propietarios.

Tras la retracción del expediente por los motivos que quedan reflejados en las actas, se procede a un nuevo levantamiento de actas el día 18 de mayo de 2010, asistiendo en representación de la Agencia Andaluza del Agua don José Manuel Domínguez López.

Se presenta a este nuevo acto el representante de la Comunidad de Propietarios don José María Cumpián Beltrán manifestando su disconformidad con la línea trazada por la alambrada citada anteriormente y

propone una alternativa considerando que dicha línea debería ir por el borde de un talud que se encuentra entre la citada alambrada y el cauce.

Se comprueba la existencia de dicho talud en el terreno por parte del representante de la Administración y se procede a la medición del talud existente por el Ingeniero Técnico en Topografía asistente al acto.

Tras informe elaborado por al Asesor Técnico asistente al acto de apeo, se propone la estimación de la alegación y ubicar la delimitación del DPH en el tramo de colindancia con los terrenos de la Comunidad de Propietarios Don Gonzalo siendo su nueva ubicación la reflejada en el plano adjunto al informe, todo ello tras haber realizado el reconocimiento de la linde en el apeo del 18 de mayo de 2010 y ajustarse esta nueva propuesta a la realidad física de la zona deslindanda.

Por todo ello, se estima la alegación.

- Doña Cristina Mintegui Cano, en representación de don Agustín Cid Vega.

Contenido de la alegación:

Con fecha 4 de junio de 2010, se recibe escrito de alegaciones solicitando se modifique el trazado de la línea de deslinde del Arroyo Guadalpín, reduciendo la misma, de manera que refleje la real situación del cauce. Además indica que, ante la solicitud de datos de fecha de 18 de mayo de 2010 se procederá a una futura ampliación de alegaciones una vez recibida dicha documentación.

Con respecto a ello cabe informar lo que sigue:

En el apartado segundo de su alegación indica que la visita de campo sobre el terreno es un elemento de valoración a considerar. Este elemento se ha tenido en cuenta y así viene reflejado en la Memoria de la Propuesta Inicial al Deslinde:

«[...] el resultado de los estudios hidrológicos e hidráulicos y del análisis de la evolución histórica del cauce es contrastado con los factores geomorfológicos y ecológicos observados en un reconocimiento exhaustivo del cauce in situ. En esta visita de campo se consideran elementos como la vegetación de ribera [...], pendientes naturales de los márgenes del cauce, cambios en el tipo de suelo [...] y alteraciones del cauce natural provocados por la actividad humana.»

Indica en su alegación que el cauce se alimenta más de las aguas recogidas por las pendientes adyacentes al mismo que por el caudal del propio arroyo. Al respecto se informa que en el estudio hidrológico, una vez obtenido el valor de precipitación en 24 horas por período de retorno para la cuenca del arroyo Guadalpín, se transforma dicho valores en caudales de avenida. Es por tanto que el cálculo del caudal se establece a partir de los valores de precipitación.

Además expresa en esta alegación que debido a que la vegetación es densa y frondosa esto hace indicar que el cauce no conduce grandes avenidas de agua desde hace mucho tiempo. Indicar al respecto que este hecho no es indicativo de que no haya habido grandes avenidas ya que esto depende de la resistencia de esta vegetación de ribera adaptada a los caudales de cálculo así como de la geomorfología del cauce.

En el apartado tercero de su alegación considera que se ha de tener en cuenta en el estudio hidráulico la cambiante situación climática de la zona. Informar al respecto que, tal y como queda reflejado en el estudio hidrológico, las precipitaciones máximas diarias utilizadas se corresponden con series de datos de 60 años hidrológicos desde el año 1947 al año 2008. Se considera que estos datos son adecuados para determinar el comportamiento hidrológico de la cuenca y es suficiente para inferir valores estadísticamente representativos.

También se debe indicar que los cauces de la Cuenca Mediterránea se caracterizan por un régimen hidráulico caracterizado por estiajes muy acusados, que suelen mantener los cauces una buena parte del año secos pero con fuertes crecidas durante los periodos de lluvias.

Por último, en su alegación cuarta se señala que el Vuelo Americano del año 1956-1957 no es un método idóneo para determinar por donde debe discurrir el cauce, aunque si aclara que puede usarse como referencia.

Al respecto se informa que el vuelo americano, dada su oficialidad y la época en la que fue elaborado, constituye una herramienta muy útil a la hora de identificar el estado natural del cauce ya que se considera que en el año 1956 la alteración del mismo provocado por la actividad humana es despreciable. Se trata por lo tanto de una referencia básica a la hora de delimitar el DPH del cauce en sus condiciones naturales, que como documento histórico, apoyado por el reconocimiento in situ de la geomorfología del cauce sirve para enmarcar el criterio orientativo de la propuesta razonada de deslinde.

Con respecto a su intención de presentar alegaciones y una ampliación de plazo, se acusa recibo de su petición. No obstante, se le indicó que el artículo 79 de la Ley 30/92, en que se fundamenta para presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, tiene un límite temporal: en cualquier momento del procedimiento anterior al tramite de audiencia. En cuyo trámite se encuentra precisamente el procedimiento de deslinde del que es parte interesada.

En ese sentido, dispuso de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, sometido a exposición pública, según artículo

242.4 del Reglamento de Dominio Público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, para hacer uso de los derechos que le otorga el ordenamiento jurídico en defensa de su derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, la alegación debe ser desestimada.

- Don Francisco Guillén Navarro, en representación de don Agustín Cid Vega.

Contenido de la alegación:

Con fecha 6 de julio presenta escrito de alegaciones centrada en los siguientes puntos:

Nulidad de pleno derecho y quebrantamiento del principio de no indefensión, dado que las alegaciones que presentaron con fecha 31 de mayo no se han contestado de forma expresa.

Igualmente, presentaron escrito con fecha 23 de septiembre de 2011, en el que todas las alegaciones son reproducción literal de alegaciones ya formuladas en escrito de fecha 6 de julio de 2010, procediendo a su análisis de forma conjunta:

En este sentido cabe decir que sí han sido contestadas, analizadas e informadas en el correspondiente proyecto de deslinde, sometido a información pública, siendo objeto de publicación y notificación personal (consta en el expediente aviso de recibo acreditativo de su recepción), al objeto de que en un plazo de 15 días pudiera ser consultado y ser objeto de una propuesta alternativa.

Haciendo uso del derecho de audiencia anteriormente referenciado, previo a la propuesta de aprobación, en los términos expuestos en el artículo 79 de la Ley 30/1992, ha presentado las alegaciones que ahora se analizan, se remiten al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de cuyo pronunciamiento tendrá conocimiento cuando se proceda a la publicación de la resolución finalizadora del presente expediente.

Asimismo, en esta misma línea, el Tribunal Supremo ha manifestado, «que la indefensión consiste en la situación en la queda el titular de un derecho o interés discutido cuando se ve imposibilitado para ejercer los medios legales de defensa».

Hay que recordar, en aplicación de la doctrina antes apuntada del Tribunal Supremo, que no se produce indefensión a estos efectos si el interesado ha podido alegar y probar en el expediente cuanto ha considerado oportuno en defensa de sus derechos, como queda demostrado en el caso que nos ocupa.

Informe pericial visado sobre expediente de deslinde del Dominio Público Hidráulico MA-51.600, del Ingeniero Técnico en Topografía, Pedro Jesús Ortiz Toro, Colegiado núm. 4986, donde indica que el levantamiento topográfico GPS debido a las condiciones de vegetación, árboles, no pudo realizarse con las condiciones tolerables mínimas adecuadas a la precisión requerida, y por ello se solicitó justificación de dicho levantamiento, no habiendo recibido información relativa a dicha petición.

El contenido de la alegación se basa en dicho informe pericial y se alega que debería utilizarse exclusivamente el estudio hidrológico e hidráulico cuya delimitación indica que no coincide con la propuesta a través de las coordenadas UTM.

Al respecto, cabe informar que, como queda reflejado en el Proyecto de Deslinde, el resultado del estudio hidrológico e hidráulico y del análisis de la evolución histórica del cauce es contrastado con los factores geomorfológicos y ecológicos observados en un reconocimiento exhaustivo del cauce in situ. En esta visita de campo, y en la zona correspondiente al tramo de colindancia correspondiente a esta alegación, el principal criterio establecido ha sido la colocación de varios puntos de deslinde ajustándose lo más posible a la delimitación resultante del estudio hidrológico e hidráulico. Es únicamente en el tramo bajo de esta colindancia, en una zona ocupada por un campo de golf, en la margen derecha del arroyo donde la delimitación se ajusta a los taludes existentes, estando esta zona libre de vegetación y que no impide realizar las mediciones oportunas. Igualmente ocurre con la ubicación de dos puntos de deslinde en la margen izquierda del arroyo correspondiente a una zona de huerta donde se encuentra más despejado de vegetación, donde se ha seguido el criterio de vegetación de ribera siendo, en esta zona, cercano a la línea delimitada por el estudio hidráulico.

Por último, en cuanto a la utilización del Vuelo Americano del año 1956-1957 se vuelve a reiterar las afirmaciones vertidas en el anterior escrito de alegaciones en representación de don Agustín Cid Vega sin que aporten ningún elemento de juicio o probatorio nuevo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la alegación debe ser desestimada.

- Don Luis Carmona Chiara, en representación de la entidad Cofisur 98, S.L.

Contenido de la alegación:

Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2010, presenta propuesta alternativa del trazado de los linderos en el tramo que les afecta, consistente en el desplazamiento de seis puntos del deslinde, aportando las coordenadas UTM correspondientes

Con respecto a ello cabe informar lo que sigue:

La alegación debe ser estimada.

12. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remitió copia del expediente con fecha 8 julio de 2010 al Servicio Jurídico de la provincia de Málaga, solicitando el preceptivo y previo informe a la resolución finalizadora del expediente, recibándose informe con fecha 18 de octubre de 2010. Concluyéndose en el apartado primero

que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de fecha 21 de febrero de 2011 se declara la caducidad, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante la presente el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Con fecha 17 de marzo de 2011 se notifica dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados.

Así como también se procedió a la notificación por edicto de dicha Resolución, teniendo lugar la publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 82, de fecha 28 de abril de 2011 y el envío de los edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes del último domicilio conocido para su exposición en el tablón de anuncios, devolviéndose el edicto diligenciado de los Ayuntamientos de Marbella, Madrid, Donostia y Sevilla, donde habían sido expuestos.

Igualmente se somete dicha Resolución a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de fecha 31 de marzo de 2011.

13. De forma simultánea al envío del expediente a Servicio Jurídico de la provincia de Málaga con fecha 8 de julio de 2010, se suspende el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010 por la Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

Con fecha 19 de julio de 2010 se notifica dicha circunstancia y también se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 13 de octubre de 2010, número 195.

14. Reiniciado el expediente administrativo tras su declaración de caducidad y notificado este extremo a los posibles afectados y sometido a información pública, conforme a lo expuesto en el hecho 12, se remite de nuevo con fecha 12 de mayo de 2011 el expediente al Servicio Jurídico de la Provincia de Málaga, para su informe preceptivo.

Con fecha 20 de julio se recibe informe desfavorable, por entender que el procedimiento reiniciado no se ajusta a las previsiones del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, advirtiéndose de que debe procederse a la apertura de trámite de información pública, conforme a la regulación del artículo 242.2 del RDPH.

En virtud de ello, se abre trámite de información pública en el BOJA núm. 196, de 5 de octubre de 2011, por el que se concede un plazo de 15 días a fin de que los particulares puedan presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Asimismo, se notifica a los posibles afectados, derivando, en su caso, en la correspondiente notificación por edicto, mediante la publicación en BOJA de 11 de noviembre de 2011. Por último, se expone anuncio en el Diario «Málaga Hoy» el 3 de agosto de 2011.

15. Habiendo dado cumplimiento a las previsiones del Servicio Jurídico de la Provincia de Málaga, se vuelve a enviar el expediente con fecha 1 de diciembre de 2011, recibándose informe favorable, con fecha 13 de febrero del corriente.

16. De forma simultánea al envío del expediente reiniciado a Servicio Jurídico de la provincia de Málaga, se suspende el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2011 por la Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

Con fecha 22 de diciembre de 2011 se notifica dicha circunstancia de forma individual. Así como también se procedió a la notificación por edicto, teniendo lugar la publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 53, de fecha 16 de marzo de 2012 y el envío de los edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes del último domicilio conocido para su exposición en el tablón de anuncios.

Igualmente se somete dicho Acuerdo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de fecha 11 de enero de 2012.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986 considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Actualmente la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General de Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Según en citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico,

## R E S U E L V E

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Guadalpín, en los siguientes tramos:

- Subtramo 1:

Desde 2.900 metros aguas arriba del cauce hasta 250 metros aguas arriba desde la CN-340, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X=330056 Y=4044522

Punto final: X=329730 Y=4042655

Longitud aproximada: 2.200 m.

- Subtramo 2:

Desde la CN-340 hasta su desembocadura en el mar, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X=329817 Y=4042448

Punto final: X=329839 Y=4042031

Longitud aproximada: 450 m.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que obran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN DERECHA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
1d	330051,77	4044529,18
2d	330047,09	4044528,26
3d	330044,34	4044515,54
4d	330038,30	4044496,45
5d	330035,04	4044471,40

MARGEN IZQUIERDA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
1i	330063,58	4044509,63
2i	330061,41	4044507,92
3i	330048,59	4044482,46
4i	330046,82	4044478,02
5i	330054,44	4044449,34

MARGEN DERECHA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
6d	330033,48	4044459,30
7d	330025,61	4044406,73
8d	330017,99	4044393,16
9d	330002,49	4044381,60
10d	329999,46	4044375,63
11d	329997,46	4044368,50
12d	329996,54	4044361,30
13d	330002,29	4044350,42
14d	330005,53	4044324,21
15d	330004,37	4044317,46
16d	330004,78	4044300,34
17d	329999,74	4044273,26
18d	329992,07	4044264,45
19d	329985,45	4044257,59
20d	329980,47	4044244,82
21d	329974,55	4044232,80
22d	329970,20	4044227,45
23d	329946,94	4044203,38
24d	329930,62	4044199,99
25d	329930,30	4044197,37
26d	329931,02	4044173,58
27d	329921,72	4044146,48
28d	329916,27	4044141,44
29d	329900,78	4044124,60
30d	329885,46	4044108,54
31d	329879,54	4044101,96
32d	329878,47	4044097,53
33d	329875,79	4044093,21
34d	329874,25	4044089,86
35d	329861,39	4044047,45
36d	329855,53	4044035,72
37d	329853,48	4044030,52
38d	329848,33	4044017,30
39d	329845,40	4044001,50
40d	329843,52	4043995,41
41d	329840,16	4043976,71
42d	329840,37	4043965,01
43d	329839,40	4043954,52
44d	329830,44	4043936,56
45d	329826,32	4043931,47
46d	329825,56	4043930,16
47d	329826,16	4043928,63
48d	329834,34	4043914,44
49d	329835,12	4043899,36
50d	329832,91	4043882,83
51d	329835,69	4043876,15
52d	329835,98	4043855,26

MARGEN IZQUIERDA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
6i	330049,33	4044420,71
7i	330037,75	4044394,87
8i	330036,40	4044393,31
9i	330022,15	4044381,75
10i	330006,56	4044367,04
11i	330013,33	4044352,33
12i	330015,47	4044345,97
13i	330022,19	4044330,32
14i	330019,93	4044318,56
15i	330018,19	4044309,48
16i	330015,74	4044283,80
17i	330013,55	4044274,64
18i	329995,45	4044244,18
19i	329990,18	4044227,27
20i	329978,48	4044208,78
21i	329969,71	4044197,77
22i	329967,59	4044195,48
23i	329941,38	4044162,33
24i	329932,47	4044146,02
25i	329929,50	4044142,16
26i	329923,19	4044134,31
27i	329913,29	4044121,71
28i	329894,25	4044100,57
29i	329887,77	4044077,55
30i	329878,38	4044049,53
31i	329870,58	4044021,87
32i	329855,27	4043972,17
33i	329854,73	4043963,16
34i	329849,29	4043943,61
35i	329849,89	4043906,10
36i	329854,77	4043891,58
37i	329855,83	4043879,69
38i	329855,47	4043843,95
39i	329852,95	4043828,08
40i	329850,59	4043819,53
41i	329854,28	4043814,73
42i	329860,76	4043806,31
43i	329859,26	4043802,74
44i	329839,44	4043775,84
45i	329838,18	4043774,02
46i	329831,56	4043764,44
47i	329829,36	4043762,21
48i	329817,78	4043756,97
49i	329810,38	4043748,08
50i	329800,84	4043740,27
51i	329794,80	4043736,66
52i	329787,34	4043731,78

MARGEN DERECHA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
53d	329834,47	4043850,53
54d	329832,47	4043841,53
55d	329831,40	4043834,66
56d	329831,54	4043832,30
57d	329834,32	4043829,82
58d	329837,74	4043829,40
59d	329837,12	4043821,45
60d	329837,53	4043814,47
61d	329832,47	4043813,53
62d	329829,32	4043812,40
63d	329826,47	4043815,59
64d	329824,26	4043815,46
65d	329822,14	4043799,54
66d	329828,54	4043796,61
67d	329828,47	4043795,48
68d	329830,56	4043792,48
69d	329827,41	4043791,51
70d	329827,20	4043787,07
71d	329821,51	4043785,65
72d	329818,49	4043782,59
73d	329817,34	4043777,66
74d	329811,77	4043776,36
75d	329807,53	4043777,69
76d	329811,53	4043772,53
77d	329812,47	4043770,21
78d	329806,56	4043764,07
79d	329802,17	4043757,95
80d	329793,66	4043753,34
81d	329786,10	4043750,97
82d	329779,58	4043746,64
83d	329777,62	4043744,45
84d	329776,12	4043744,20
85d	329770,14	4043735,68
86d	329764,87	4043725,18
87d	329763,53	4043714,47
88d	329760,53	4043709,82
89d	329763,54	4043699,30
90d	329769,03	4043691,61
91d	329778,29	4043677,62
92d	329780,83	4043672,28
93d	329783,05	4043660,25
94d	329782,57	4043647,66
95d	329779,04	4043640,71
96d	329776,86	4043632,69
97d	329769,81	4043619,54
98d	329756,55	4043611,51
99d	329747,70	4043606,70

MARGEN IZQUIERDA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
53i	329780,00	4043720,00
54i	329781,28	4043700,16
55i	329785,77	4043692,85
56i	329794,40	4043678,91
57i	329796,45	4043673,85
58i	329799,59	4043655,91
59i	329797,59	4043648,78
60i	329790,65	4043624,54
61i	329788,48	4043620,23
62i	329782,22	4043605,52
63i	329767,77	4043595,02
64i	329747,24	4043589,73
65i	329726,56	4043580,72
66i	329721,53	4043573,47
67i	329717,57	4043567,76
68i	329712,47	4043557,29
69i	329706,87	4043534,58
70i	329701,49	4043529,78
71i	329696,16	4043509,59
72i	329690,90	4043490,83
73i	329677,55	4043470,03
74i	329676,45	4043468,32
75i	329661,00	4043462,00
76i	329656,77	4043458,47
77i	329642,70	4043442,43
78i	329641,21	4043433,62
79i	329642,12	4043432,13
80i	329647,13	4043431,29
81i	329659,84	4043427,88
82i	329666,58	4043422,28
83i	329669,42	4043414,11
84i	329669,61	4043403,68
85i	329667,42	4043393,61
86i	329661,57	4043379,24
87i	329661,13	4043368,62
88i	329658,14	4043342,40
89i	329661,09	4043329,54
90i	329660,41	4043313,03
91i	329657,66	4043298,21
92i	329662,32	4043264,24
93i	329674,14	4043239,85
94i	329681,61	4043215,68
95i	329687,75	4043191,58
96i	329690,84	4043180,47
97i	329680,73	4043167,96
98i	329668,52	4043155,90
99i	329673,42	4043114,76

MARGEN DERECHA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
100d	329736,51	4043602,01
101d	329726,54	4043598,94
102d	329714,74	4043596,08
103d	329711,90	4043594,22
104d	329702,54	4043592,17
105d	329698,57	4043586,90
106d	329694,50	4043581,55
107d	329690,28	4043573,11
108d	329688,47	4043570,53
109d	329685,36	4043561,88
110d	329682,50	4043557,66
112d	329679,46	4043549,67
111d	329681,48	4043555,26
113d	329679,80	4043543,97
114d	329678,47	4043541,52
115d	329676,47	4043538,53
116d	329675,53	4043534,47
117d	329673,64	4043530,99
118d	329671,25	4043526,61
119d	329669,85	4043518,94
120d	329670,03	4043511,71
121d	329670,73	4043504,50
122d	329669,14	4043498,89
123d	329665,79	4043493,42
124d	329660,87	4043486,36
125d	329656,04	4043481,48
126d	329651,88	4043477,80
127d	329650,29	4043472,12
128d	329636,55	4043460,89
129d	329628,40	4043447,85
130d	329625,48	4043430,56
131d	329632,91	4043418,46
132d	329643,95	4043416,61
133d	329652,78	4043414,25
134d	329653,78	4043413,42
135d	329654,45	4043411,49
136d	329654,53	4043405,77
137d	329652,98	4043397,93
138d	329646,67	4043382,42
139d	329646,27	4043370,72
140d	329642,95	4043341,54
141d	329646,03	4043328,10
142d	329645,58	4043315,34
143d	329640,86	4043291,61
144d	329637,95	4043279,09
145d	329622,33	4043263,37
146d	329626,63	4043241,92

MARGEN IZQUIERDA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
100i	329673,24	4043100,36
101i	329673,34	4043085,53
102i	329662,77	4043067,66
103i	329655,57	4043055,30
104i	329659,39	4043042,94
105i	329662,83	4043027,03
106i	329666,64	4043019,04
107i	329667,88	4043010,10
108i	329664,98	4043000,58
109i	329658,40	4042994,88
110i	329652,57	4042993,13
111i	329648,39	4042989,73
112i	329643,59	4042987,33
113i	329640,98	4042983,09
114i	329641,87	4042978,60
115i	329646,95	4042970,77
116i	329652,06	4042964,05
117i	329661,57	4042954,33
118i	329672,42	4042941,38
119i	329680,17	4042929,32
120i	329691,91	4042909,74
121i	329701,37	4042898,21
122i	329705,28	4042891,97
123i	329707,92	4042886,89
124i	329707,60	4042878,88
125i	329705,89	4042872,39
126i	329701,92	4042862,50
127i	329700,48	4042856,77
128i	329700,62	4042853,07
129i	329702,25	4042850,89
130i	329703,40	4042846,59
131i	329707,43	4042842,50
132i	329711,05	4042840,27
133i	329722,28	4042832,11
134i	329722,96	4042830,94
135i	329725,75	4042829,20
136i	329729,87	4042823,98
137i	329732,27	4042814,52
138i	329733,48	4042805,07
139i	329728,17	4042795,53
140i	329725,83	4042787,63
141i	329720,01	4042776,16
142i	329718,42	4042760,90
143i	329718,68	4042754,68
144i	329720,70	4042745,50
145i	329724,03	4042724,49
146i	329733,82	4042704,46

MARGEN DERECHA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
147d	329630,86	4043215,22
148d	329636,66	4043179,19
149d	329636,02	4043156,61
150d	329633,09	4043118,98
151d	329648,52	4043101,70
152d	329649,48	4043094,48
153d	329651,56	4043088,55
154d	329650,47	4043086,50
155d	329650,53	4043075,63
156d	329647,31	4043070,60
157d	329641,63	4043060,10
158d	329640,78	4043056,93
159d	329642,18	4043049,29
160d	329645,47	4043039,17
161d	329648,99	4043023,04
162d	329652,76	4043014,31
163d	329652,42	4043008,75
164d	329646,49	4043006,29
165d	329640,54	4043001,91
166d	329634,27	4042998,60
167d	329632,72	4042997,05
168d	329627,03	4042987,69
169d	329626,39	4042984,48
170d	329627,25	4042977,14
171d	329630,13	4042969,99
173d	329641,16	4042954,64
174d	329650,18	4042944,68
175d	329660,38	4042933,47
176d	329669,91	4042918,41
177d	329680,05	4042901,52
178d	329687,19	4042892,98
179d	329693,38	4042883,76
180d	329693,27	4042881,03
181d	329692,22	4042877,04
182d	329688,03	4042866,32
183d	329686,07	4042857,95
184d	329686,31	4042850,43
185d	329687,70	4042846,32
186d	329689,05	4042844,49
187d	329690,62	4042839,72
188d	329694,16	4042834,94
189d	329699,26	4042830,63
190d	329711,85	4042821,52
191d	329713,84	4042819,65
192d	329716,21	4042818,08
193d	329718,58	4042808,08
194d	329714,81	4042800,95

MARGEN IZQUIERDA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
147i	329740,36	4042692,48
148i	329743,25	4042679,45
149i	329743,01	4042666,69
150i	329737,50	4042653,41
151i	329827,52	4042444,31
152i	329825,86	4042413,71
153i	329831,19	4042398,22
154i	329837,16	4042380,87
155i	329845,33	4042367,12
156i	329852,54	4042353,91
157i	329855,45	4042347,61
158i	329857,68	4042343,36
159i	329865,22	4042331,43
160i	329865,12	4042323,31
161i	329854,14	4042307,48
162i	329843,21	4042292,53
163i	329825,43	4042272,79
164i	329824,28	4042269,03
165i	329824,12	4042263,67
166i	329824,14	4042259,81
167i	329826,01	4042254,83
168i	329830,02	4042244,99
169i	329830,98	4042240,18
170i	329837,23	4042225,64
171i	329839,67	4042215,80
172i	329841,60	4042210,63
173i	329845,00	4042203,29
174ai	329850,12	4042191,27
174bi	329852,29	4042186,62
174ci	329855,56	4042177,05
174di	329860,56	4042168,20
174i	329847,05	4042198,45
175i	329854,76	4042152,57
176i	329855,21	4042134,24
177i	329855,61	4042122,77
178i	329853,87	4042119,08
179i	329849,14	4042105,88
180i	329843,41	4042086,69
181i	329844,06	4042068,93
182i	329847,07	4042052,37
183i	329850,04	4042037,51
184i	329850,09	4042036,23

MARGEN DERECHA		
PUNTO DE DESLINDE	X	Y
195d	329712,49	4042793,30
196d	329709,23	4042787,53
197d	329705,85	4042779,26
198d	329703,51	4042760,99
199d	329703,78	4042752,69
200d	329706,30	4042740,14
201d	329720,01	4042698,45
202d	329726,17	4042687,16
203d	329728,22	4042677,95
204d	329726,52	4042657,62
205d	329810,67	4042449,02
206d	329803,36	4042437,96
207d	329809,02	4042414,19
208d	329818,06	4042383,87
209d	329824,29	4042364,31
210d	329834,41	4042347,46
211d	329840,00	4042338,00
212d	329843,02	4042333,29
213d	329831,90	4042309,97
214d	329821,71	4042303,39
215d	329814,25	4042292,86
216d	329807,92	4042283,92
217d	329802,86	4042273,84
218d	329800,66	4042264,45
219d	329802,82	4042241,15
220d	329804,12	4042230,96
221d	329806,26	4042224,41
222d	329812,43	4042211,84
223d	329820,40	4042197,43
224d	329826,66	4042191,33
225d	329830,38	4042187,41
226d	329833,68	4042173,40
227d	329835,91	4042168,61
228d	329837,22	4042147,76
229d	329839,22	4042136,16
230d	329839,22	4042131,45
231d	329837,07	4042126,96
232d	329820,81	4042094,23
233d	329819,60	4042070,29
234d	329821,80	4042051,82
235d	329827,21	4042028,10

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por las márgenes izquierda y derecha de los tramos del arroyo Guadalpin en el término municipal de Marbella limitado por las secciones siguientes:

- Subtramo 1:

Punto inicial: X=330056 Y=4044522

Punto final: X=329730 Y=4042655

Desde 2.900 metros aguas arriba del cauce hasta 250 metros aguas arriba desde la CN-340, cuyas coordenadas UTM son:

Longitud aproximada: 2.200 m.

- Subtramo 2:

Desde la CN-340 hasta su desembocadura en el mar, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X=329817 Y=4042448

Punto final: X=329839 Y=4042031

Longitud aproximada: 450 m.

Lo que se notifica comunicándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Así lo acordó y firmo en Sevilla, el 16 de abril de 2012, el Director General del Dominio Público Hidráulico.

Sevilla, 19 de abril de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/251/GC/FOR.

Interesado: Leslie Bernard Codman.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/251/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/251/GC/FOR.

Interesado: Leslie Bernard Codman.

NIF: X1216898Z.

Infracción: Grave según art. 80.3 y sancionable según art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa 1.202,04 euros. Reparar el daño causado.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/204/AG.MA/ENP.

Interesado: Iván Cabezas Rosado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/204/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/204/AG.MA/ENP.

Interesado: Iván Cabezas Rosado.

DNI/NIF: 51938095R.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1159/2012).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sita en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 8, de Granada, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente) «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido»).

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente AV-GR-10483 a nombre de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en el t.m. de Gualchos (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de marzo de 2012.- El Delegado, S.R. (art. 14.3 Dto. 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de Aprobación de 24 de enero de 2012 del deslinde del monte público «La Jurisdicción o El Mencal».*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de Orden de Aprobación del expediente de deslinde MO/00052/2010 del monte público «La Jurisdicción o El Mencal», Código de la Junta de Andalucía GR-50033-AY.

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
ABAD HERVAS ANTONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ALARCON QUESADA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ALFARO GARCIA FRUCTUOSO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
AYTO. PEDRO MARTINEZ	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BACA NUÑEZ ANTONIO(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BARRALES VALVERDE FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BENITEZ RAMIREZ ALEJANDRO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BLANQUEZ LOPEZ DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BLANQUEZ LOZANO JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BUENDIA MARTINEZ M <sup>a</sup> DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BURGOS DELGADO CARMEN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BURGOS JIMENEZ RAFAEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
BURGOS MARTINEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CABALLERO MARTINEZ JUAN MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAMPOS DE CAZORLA Y TISCAR SL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARDENAS DIAZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARDENAS RODRIGUEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARDENAS VACAS FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARMONA SANCHEZ GREGORIA(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARRION DEL VALLE ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARRION DEL VALLE JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARRION DEL VALLE JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARRION SALAS CONCEPCION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CARRION SUAREZ CARMEN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CASTILLO HERNANDEZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
CASTILLO MORENO FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CASTILLO RIENDA ANTONIO(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CASTILLO RIENDA ROSA Y 6 MAS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAZORLA MENDOZA FRUCTUOSO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAZORLA PEREZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAZORLA PEREZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAZORLA PEREZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAZORLA RODRIGUEZ EMILIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CAZORLA RUEDA JOSE(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CIRRE DELGADO MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
COBO FERNANDEZ TEODORO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
CROS S.A.	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DELGADO ALFARO LUISA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DELGADO GARCIA BERNARDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DELGADO MARTINEZ EULOGIO(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DELGADO MESA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DELGADO RODRIGUEZ MANUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ AVALOS JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ AVALOS JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ AVALOS MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ DELGADO MANUEL (Hros.)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
DIAZ VALLE JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ESCUDERO MARTINEZ CONCEPCION (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ESPINOLA MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ESPINOSA MARTINEZ CIPRIANO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ESPINOSA MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ AMEZCUA SEVERIANA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ DIAZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ DIAZ TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ GARCIA ANGELES E ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ LINDEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ LOPEZ EMILIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ MESA ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ RODRIGUEZ ENCARNACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ VACA DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ VACA JUAN ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ VILCHEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
FERNANDEZ VILCHEZ EDUARDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
GALLARDO AVALOS FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GALLARDO MUÑOZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GALLARDO MUÑOZ JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GALLARDO SANCHEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GAMEZ MOLINA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GAMEZ MOLINA JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GAMEZ MOLINA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GAMEZ PARRA DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA ACOSTA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA ALMAZAN JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA BLANQUEZ MANUELA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA CARMEN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA CARREÑO GUILLERMO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA FERNANDEZ JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA GARCIA EMILIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA GARCIA FLORENTINO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA GARCIA JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA GARCIA JOSEFA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA GARCIA JUAN (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA HERRERA VICTORIANO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA LOPEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA MESA ANTONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA MESA DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA MESA TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO AGUSTINA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO ROSARIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA MESA ANTONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA MESA DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA MESA TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO AGUSTINA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO ROSARIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA PARDO VICTORIANO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ MATILDE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ TEODORO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA SEGURA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA SEGURA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA SEGURA PRESENTACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
GARCIA SEGURA TOMAS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA SEGURA TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GARCIA SIERRA TORCUATO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GEMAR BALLESTA MARIA ALMA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GIL PADILLA JUAN MIGUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GIL PADILLA MANUEL (Hros.)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GOMEZ CASAS ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GOMEZ CASAS JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GOMEZ CASAS MARIA LORETO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GONGORA GARCIA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GONGORA GARCIA TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
HERNANDEZ BAENA INOCENCIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
HERNANDEZ JEREZ ANA M <sup>a</sup>	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
HERNANDEZ MUÑOZ FERNANDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
HERNANDEZ VICENTE CATALINA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
HERRERA FERNANDEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
HERRERA GARCIA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
IGLESIA CATOL CURIA ECLESIASTICA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JEREZ MARTINEZ ELENA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ DEL VALLE TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ FERNANDEZ MIGUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ GONZALEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ OLIVA ALICIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ OLIVA JUAN JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ OLIVA SILVERIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ VARGAS JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JIMENEZ VARGAS SILVERIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JURADO MARTINEZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JURADO TITOS JUAN ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
JUSTICIA URBANO ENCARNACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
KHAIR ABDERRAHIM	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LEON DEL VALLE CANDELARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LEON MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LEON NAVARRO JUAN RICARDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LEON NAVARRO MARINA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LINDEZ DEL VALLE TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LINDEZ MARTINEZ MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LINDEZ MARTINEZ PEDRO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LINDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LINDEZ RODRIGUEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LOPEZ CAZORLA FRANCISCA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LOPEZ GONZALEZ AGUSTIN (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LOPEZ MESA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LOPEZ MESA TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LOZANO CAZORLA BLAS JULIAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
LOZANO GARCIA NATIVIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MAGAÑA JIMENEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARCOS FERNANDEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARIN PEREZ PRESENTACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARIN RAMA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ ALFARO FERNANDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ AMADOR EDUVIRGEN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ CARDENAS ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ CARDENAS JOSE MARIA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ CARDENAS MANUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ CARDENAS TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ CASARES RAFAEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ CORRAL JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ DELGADO AMADOR	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ DELGADO AMADOR(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ DELGADO CONCEPCION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GARCIA ANGELES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO (M)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GARCIA IRENE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GARCIA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GARCIA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GOMEZ DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GOMEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GONGORA ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ GONGORA MONICA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ HEREDIA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ HEREDIA TRAJANO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ HERRERA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ HERRERA PEDRO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ JURADO ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ JURADO MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ LINDE LORENZO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ LINDEZ ANTONIO HROS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ LINDEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ LINDEZ WENCESLAO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
MARTINEZ MARTINEZ ASCENSION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ BRAULIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ ESTRFANIA HROS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ JOSE B	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MESA GERTRUDIS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ MESA JULIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ NAVAS ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ PEREZ ENCARNACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ PEREZ JUAN (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ PEREZ Mª ANGELES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ PEREZ MANUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ PEREZ MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA FUENCISLA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA JOSEFA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ SEGURA RAMON	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ TITOS TRINIDAD (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VALLE JOSEFA Y MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VALLE MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VALLE MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ MANUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ MARIA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MARTINEZ VILLALTA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA CAZORLA FRANCISCO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA DELGADO JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
MESA MARTINEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA MARTINEZ GERTRUDIS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA MARTINEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA RODRIGUEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA RODRIGUEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA SANCHEZ JUANA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MESA VALLE FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA BACA FRANCISCO (Hros.)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA GARCÍA ANTONIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA MARTINEZ DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA MORENO JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA MORENO JUAN ENRIQUE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA RIENDA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA RIENDA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA SANCHEZ ALONSO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA SANCHEZ JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA VACA DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA VALLE RAFAEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA VILCHEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA VILCHEZ GREGORIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MOLINA VIOR ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MONTORO HERNANDEZ NATALIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MORALEDA CARREÑO GUILLERMO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MORALEDA NAVARRO FRANCISCA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MORENO CAZORLA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MORENO GARCIA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MORENO HERNANDEZ JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
MUÑOZ NAVARRO FLORENTINO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
NAVARRETE DIAZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
NAVARRO PORCEL TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
NAVARRO SANCHEZ OSCAR Y RAMON	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
OCAÑA GARCIA CRISTINA DOLORES	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
OLIVA GARCIA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
OLIVA RUIZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
OLMO ABRIL JUANA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
OLMO GONGORA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ORDUÑA DEL PERAL VICTOR A.	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ORDUÑA MORANTE ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ORDUÑA VALERO PLACIDA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ORTEGA LORENTE IGNACIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ORTEGA LORENTE ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PARDO MOLINA ASCENSION Y 3 MAS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
PEREZ BLANQUEZ JUAN LUIS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ LINDEZ CRISTINA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ LINDEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ MARTINEZ JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ MARTINEZ M <sup>a</sup> ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ MARTINEZ MARIA LORETO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ MARTINEZ MIGUEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ RODRIGUEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ SANCHEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PEREZ SANCHEZ ROSENDO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
PLAZA VILCHEZ EUFEMIA (Hros.)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
QUESADA GALLARDO JUAN ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
QUESADA NAVARRO ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RAYA BACA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RECHE CARRION PEDRO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RECHE VACA ISABEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RECHE VILLEGAS LUIS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RIENDA DELGADO JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ BURGOS RAFAELA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ CAZORLA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ DEL VALLE ASCENSION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ DEL VALLE MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ ESPINOLA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ ESTEBAN CEFERINO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ ENCARNACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ RAFAELA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ JULIAN FRANCISCO JAVIER	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ LOPEZ TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ MARTINEZ CELEDONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ MOYA SANTIAGO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ PALMA VICTORIANO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENCARNACION (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSÉ	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARTIRIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ TRINIDAD	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICTORIANO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ SANCHEZ MAGDALENA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ VILLALBA JOSE (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ VILLALBA RAFAEL (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RODRIGUEZ VILLALBA SALVADOR	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ROMERO ROMERO LUIS JAVIER	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
ROMERO RUIZ JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RUEDA CABALLERO ANTONIA JUANA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RUEDA MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
RUEDA VALLE ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SALVADOR DELGADO FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SALVADOR SANCHEZ MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ ALARCON ANTONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ CAZORLA FRANCISCO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ CAZORLA M <sup>a</sup> TERESA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ LINDEZ JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ MARTINEZ CARMEN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ MARTINEZ SERAFIN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SANCHEZ SEGURA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SEGOVIA VALDIVIA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SEGURA GONZALEZ PEDRO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SEGURA TITOS MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SIERRA PADILLA ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SIERRA PADILLA JUAN	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SIMON CAMPOS DIEGO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
SOTO PEREZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
TALLON MUÑOZ ANTONIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
TITOS CAZORLA ANTONIO (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
TITOS RODRIGUEZ JOSEFA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
TRUJILLO SALMERON OTILIA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALERO VACA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE GALLARDO MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE LOZANO MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE MARTINEZ CANDELARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE MARTINEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE MARTINEZ YOLANDA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE MORALES VICTORIANO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE RIENDA MARIA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SANCHEZ MANUEL DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
VALLE SEGOVIA ANGELES DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SEGOVIA ANTONIO DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SEGOVIA CARMEN DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SEGOVIA CIPRIANA DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SEGOVIA EULOGIO DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SEGOVIA FRANCISCO DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VALLE SEGOVIA JUSTA DEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VARGAS OLMO DAVID	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VARGAS PADILLA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VARGAS VARGAS NICOLAS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VIDAL RODRIGUEZ CAMPRA AMPARO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ ALFARO JOSE(HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ DEL VALLE ENCARNACION	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ DEL VALLE JOSEFA (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ DEL VALLE JUSTA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ DELGADO ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ FERNANDEZ JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ LADRON DE GUEVARA DOLORES (HROS)	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ LADRON DE GUEVARA MªFRANCISCA	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ LADRON DE GUEVARA MANUEL	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ MESA GREGORIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ NAVARRO ANGUSTIAS Y 6 MAS	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ TROYA FRANCISCO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
VILCHEZ TROYA MANUEL Y SANTIAGO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
YESTE CARMONA GREGORIO	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA
YESTE CARMONA JOSE	PEDRO MARTINEZ 18530-GRANADA

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 24 de enero de 2012, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00052/2010, del monte público «La Jurisdicción o El Mencal», Código de la Junta de Andalucía GR-50033-AY, titularidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez y sito en su término municipal, provincia de Granada.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 4.ª planta, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 10 de abril de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se les notifica los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto de los actos notificados, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Diego González Guerrero. DNI 23.581.292 J.
  - Acto notificado: Resolución de extinción del coto GR-10486, Exptes. 1670/11 y 2176/11.
  - Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
  
2. Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rincón Luque.
  - Acto notificado: Resolución de segregación de parcelas del coto GR-10497, Expte.1901/11.
  - Plazo recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 12 de abril de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 1 de marzo de 2012 por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Veranil y Carboneras».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Titular	Pol/Par	Ubicación
Morales Espinosa Antonio	29029A00200203	Benarrabá
Morales Moya (hermanos)	29029A00200203	Benarrabá

El Consejero de Medio Ambiente mediante Orden de 1 de marzo de 2012 ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/198/2011, del monte público «Veranil y Carboneras», Código de la Junta de Andalucía MA-50001-AY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 16 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20. 29016, Málaga.

Interesado: Andrea Slater.

NIE: X-3227653-Y.

Último domicilio conocido: Apartado de Correos núm. 44 de Cómpeta (Málaga).

Expediente: MA/2012/62/AG.MA./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de los Espacios Naturales de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: La obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 10 de febrero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Antonio Pérez Lebrón.

DNI: 25280701-K.

Último domicilio conocido: Custa. Barbacana, 2 de Antequera (Málaga).

Expediente: MA/2012/145/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 27 de febrero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Linbin Wang.

NIE: X-5886979-Z.

Último domicilio conocido: C/ Martínez Maldonado, 22 – 5.º D, de Málaga.

Expediente: MA/2012153/G.C./PES.

Infracción: Muy grave, artículo 81.3 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 4.001 a 53.500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 29 de febrero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Shilei Rao.

NIE: X-7182320-H.

Último domicilio conocido: C/ Maestro Granado, 1 – 3J – 2, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2012/155/G.C./PES.

Infracción: Muy grave, artículo 81.3 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 4.001 a 53.500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 29 de febrero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Luis Reyes Aldana.

DNI: 31718117-J.

Último domicilio conocido: Finca Chipi, 2, Bda. de Rajamancera, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: MA/2012/173/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 77.25 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 2 de marzo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Tineo Sánchez.

DNI: 8920355-N.

Último domicilio conocido: C/ Almengual, 2 de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2012/196/AG.MA./CAZ.

Infracciones: Graves, artículos 77.9, 77.28 y 77.24 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 12 de marzo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Roberto Pastor Sánchez.

DNI: 70049176-P.

Último domicilio conocido: Camino Pantoja, 131 de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2012/198/AG.MA./CAZ.

Infracciones: Graves, artículos 77.9, 77.28 y 77.24 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 12 de marzo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ernesto Marín Hijano.

DNI: 44.268742-K.

Último domicilio conocido: Avda. Moscatel, 37, 2.º E, de Torre del Mar (Málaga).

Expediente: MA/2012/214/G.C./EP.

Infracciones: Graves, artículos 74.11 y 763, leve, artículo 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias, de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la citada Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 16 de marzo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 18 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. (D. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Jacobo Quero Pérez.

DNI: 74846579-W.

Expediente: MA/2011/258/G.C./EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de marzo de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Ana Amalia Morales Álvarez.

DNI: 23797158-R.

Expediente: MA/2011/259/G.C./EP

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de marzo de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Babi Marian Percea.

NIE: X-9637964-K.

Expediente: MA/2011/382/G.C./PES.

Infracción: Leve, artículo 79.2 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de marzo de 2012

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pangea Active Nature, S.L.

CIF: B-92282656.

Expediente: MA/2011/439/AG.MA./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de marzo de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 18 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.